



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Régimen democrático

Libro de texto

Centro de Capacitación Judicial Electoral

México, Distrito Federal, marzo de 2011

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/ccje/
http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html
ccje@te.gob.mx

Índice general

Introducción.....	3
Lección 1. Concepto de régimen político	8
Lección 2. Tipos de democracia.....	23
Lección 3. Elementos constitutivos de las democracias modernas.....	36
Lección 4. Desarrollo democrático en México.....	50
Recapitulación.....	742
Respuestas	76
Referencias bibliográficas.....	78

Objetivo general

Al concluir la lectura de este libro de texto y mediante la realización de los ejercicios que aquí se incluyen, comprenderás cuáles son los elementos constitutivos del régimen democrático moderno, con énfasis en la democracia representativa, así como la importancia que tienen las instituciones electorales en el desarrollo de la democracia mexicana.

Introducción

En la actualidad los países buscan presentarse a sí mismos como democracias, como si esto fuera un ideal que todas las sociedades deben alcanzar. Por este motivo es importante entender en qué consiste un régimen democrático, cuáles son sus características y de dónde provienen.

El concepto de democracia ha evolucionado a través del tiempo. En las sociedades democráticas contemporáneas los ciudadanos no toman directamente las decisiones públicas, sino que eligen representantes para que éstos gobiernen. Entender la democracia de esta manera significa que la voluntad de los ciudadanos tiene que ser considerada a la hora de tomar las decisiones, pero además tiene que existir un contexto de libertades políticas. En este sentido, México puede considerarse una democracia desde 1996 porque a partir de entonces el país cuenta con todas las instituciones que garantizan el efectivo derecho al sufragio de los ciudadanos dentro de la sociedad mexicana.

Es importante que las personas con interés en la materia electoral conozcan los orígenes de la democracia, los elementos básicos de este régimen político, así como el funcionamiento de la democracia en México. A través de este curso el participante obtendrá estos conocimientos de manera clara y esquemática.

El libro de texto está dirigido a:

- funcionarios electorales
- miembros de partidos políticos
- académicos
- estudiantes y
- ciudadanos interesados en temas electorales.

Quienes se estén acercando al tema por primera vez encontrarán un marco de referencia sobre los conceptos básicos de democracia y de cómo éstos son aplicables al caso mexicano. Aquellos que ya conozcan del tema podrán usar esta descripción general como una referencia rápida y sencilla.

No se pretende entrar en discusiones teóricas sobre el tema, sino presentarte conceptos básicos y operativos que te puedan ayudar a analizar cualquier régimen político y sus alcances democráticos. Tampoco se busca hacer una descripción histórica de cómo se construyó el régimen democrático mexicano. Sólo pretendemos mostrarte los aspectos fundamentales que definen a las instituciones democráticas de nuestro país. Finalmente, en este libro de texto no se evalúa la calidad de la democracia mexicana, simplemente te presentamos indicadores que te podrían ayudar a identificar cuándo se puede hablar de una democracia y cuándo no.

- Contenido del libro de texto

El libro de texto está dividido en cuatro lecciones, ordenadas de lo general a lo particular. Del régimen político a los tipos de democracia, y de los elementos característicos de un régimen democrático al desarrollo de la democracia mexicana.

En la primera lección te explicamos el concepto de régimen político. Analizamos los regímenes totalitario y autoritario para finalmente explicar en qué consiste un régimen democrático.

En la segunda lección analizamos los diferentes tipos de democracia: (i) directa, (ii) representativa y, (iii) algunos de los mecanismos de la democracia semidirecta. Respecto a la primera, destacamos sus elementos distintivos y exponemos las razones de por qué este modelo de democracia no sólo es indeseable, sino también imposible de realizar en el contexto actual. Respecto a la democracia representativa, te explicamos cuál es el carácter democrático de su diseño institucional, dado que el electorado no puede participar en la toma directa de decisiones. Asimismo, aclaramos en qué consiste la libertad e igualdad políticas en la democracia moderna en contraste con la que se desarrolló en Grecia.

En la tercera lección se abordan cinco elementos que, de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo son característicos de la democracia moderna: (i) el pluralismo, entendido como la diversidad de ideologías políticas y de asociaciones ciudadanas; (ii) la competencia político-electoral, entendida como las

reglas del procedimiento electoral y la existencia de diversos centros de poder; (iii) elecciones auténticas, como expresión de la voluntad de los ciudadanos; (iv) la regla de mayoría para la elección de gobiernos y la toma de decisiones públicas; y (v) el Estado constitucional, entendido como la limitación de la mayoría gobernante, la obligación de la rendición de cuentas y la tutela de los derechos fundamentales de las personas.

En la última y cuarta lección te presentamos un panorama general del proceso de transición a la democracia en México, con énfasis en el papel que han tenido las autoridades electorales, específicamente las encargadas de impartir justicia electoral.

Estructura del material didáctico

El libro se compone de cuatro partes:

Secuencia didáctica. Se organiza en cuatro lecciones que se dividen en subtemas. Cada lección contiene un objetivo específico que sirve como base para que evalúes los alcances de tu aprendizaje.

Evaluaciones. Encontrarás tres tipos de evaluaciones que en conjunto pretenden corroborar tus conocimientos sobre las características fundamentales de la democracia y los logros que en esta materia ha tenido México.

Los tres tipos de evaluaciones que tendrá cada lección son:

- a) **La diagnóstica.** La encontrarás al comenzar cada lección con el título de *¿Qué tanto sabes de...?* Consiste en la realización de interrogantes previas al tema a estudiar, de tal modo que, al término de cada lección, puedas identificar tu grado de conocimiento alcanzado. Este tipo de evaluación te permite dar seguimiento a tu proceso de aprendizaje.
- b) **La sumativa.** La encontrarás al final de cada lección y consiste en relacionar conceptos con ideas y/o con características de los regímenes democráticos y los no democráticos. También se proponen ejercicios que te permiten comparar y contrastar a la democracia antigua con la moderna, así como identificar y ordenar cronológicamente los procesos de reforma electoral en México que dieron lugar a la transición a la democracia. En esta parte de la evaluación también se incluye una tarea de reflexión y de investigación. Esta última, además de comprobar tus conocimientos, prueba también tu

compromiso con el proceso de aprendizaje, al solicitarte que investigues sobre los regímenes no democráticos y cómo aparecen éstos en la literatura. La finalidad de todos estos ejercicios es comprobar el logro de los objetivos planteados en cada lección. Para las preguntas cerradas, los reactivos de respuestas se encuentran al final del libro.

c) **La autoevaluación.** Se ubica al final de cada lección y consiste en dar respuesta a preguntas sobre el cumplimiento de los ejercicios de aprendizaje propuestos en el libro, midiendo con esto tu capacidad de autocrítica frente a tu propio proceso de conocimiento. Su finalidad es evaluar tu actitud y compromiso frente al estudio de la democracia y su desarrollo en México. Este material didáctico te ofrece un espacio que te permite emitir un juicio valorativo sobre tu desempeño y los puntos que te hacen falta mejorar.

- Ubicación del tema dentro de la oferta del CCJE

Este libro de texto fue elaborado como material de apoyo del curso Régimen democrático que es impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como parte de su oferta de capacitación externa.

El curso es de nivel general, y debido a que se trata del primer curso de la oferta académica, no es necesario que los participantes cuenten con conocimientos previos.

A partir de este curso los participantes contarán con las bases suficientes para tomar el resto de los cursos de nivel general:

- Derecho electoral mexicano
- Evolución histórica de las autoridades electorales en México
- Reformas electorales en México
- Sistemas electorales y de partidos
- Partidos políticos
- Autoridades electorales
- Cultura democrática y cultura de justicia electoral

La oferta de cursos del CCJE puede consultarse en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html.

Los materiales didácticos elaborados por el CCJE tienen el fin de fortalecer la transmisión de conocimientos dirigida a organismos electorales, partidos políticos, agrupaciones políticas y ciudadanos interesados en la materia electoral.

Lección 1. Concepto de régimen político

Objetivo

Al final de esta lección los participantes distinguirán los distintos tipos de regímenes políticos.

Contenido

Esta lección contiene los siguientes temas

Tema	Ver página
Introducción	8
1.1 ¿Qué tanto sabes de...los regímenes no democráticos y democráticos?	9
1.2 Régimen político	10
1.3 Regímenes no democráticos	10
1.3.1 Régimen totalitario	
1.3.2 Régimen autoritario	
1.4 Régimen democrático	15
1.4.1 Democracia antigua	
1.4.2 Democracia moderna	
1.5 Evalúa tu aprendizaje	20
1.6 Autoevaluación	23

Introducción

En esta lección te acercamos al conocimiento de una definición mínima sobre lo que es un régimen político y sus componentes. A partir de ello, te ofrecemos las conceptualizaciones tanto de régimen no democrático y sus variantes más comunes —totalitarismo y autoritarismo—, como de régimen democrático. Por último, te presentamos un cuadro comparativo que resume las características principales del totalitarismo, el autoritarismo y la democracia con el fin de que identifiques las diferencias de los distintos tipos de regímenes políticos que se exponen en esta lección.

1.1 ¿Qué tanto sabes de...las características de los regímenes no democráticos?

Indica al menos un elemento que consideres es una característica de los regímenes no democráticos

Indica al menos un elemento que consideres es una característica de los regímenes democráticos

1.2 Régimen político

Definición

El concepto de régimen político “designa en general una forma de vida, una forma de orden o gobierno”. Se refiere a “un conjunto institucionalizado de principios, normas y reglas, que regula la forma en que los actores se relacionan en un contexto dado de acción” (Zürn 2006, 1179).

Siguiendo con esta idea, Thibaut (2006, 123) establece que el concepto de régimen político puede utilizarse como sinónimo de forma de gobierno y se compone de los siguientes elementos:

- Las formas de ingreso al poder de gobierno (fácticas y formales).
- El ejercicio del poder.
- La forma de interactuar con la oposición.

A partir del análisis de estas tres dimensiones se pueden distinguir dos tipos de regímenes políticos: los no democráticos y los democráticos. A continuación se hará referencia a los regímenes no democráticos.

1.3 Regímenes no democráticos

Definición

Para efectos prácticos y generales se puede decir que “los regímenes no democráticos se caracterizan por el ejercicio del poder de forma monopolística, sin límites ni control, ya lo realice una persona o un grupo de personas” (González 2003, 1070). Sin embargo, existen diferencias entre los distintos tipos de regímenes no democráticos. En este manual se considerarán únicamente al totalitarismo y al autoritarismo de entre los regímenes no democráticos, por ser el marco conceptual mayormente utilizado en el mundo para clasificar los sistemas políticos contemporáneos (Linz y Stepan 1996, 38).

1.3.1 Régimen totalitario

Definición

El totalitarismo es un tipo de organización jurídico-política donde la intervención estatal en la vida social y de los individuos es desmesuradamente amplia, cuyo gobierno no es electo conforme los requisitos básicos de la democracia liberal (es decir, no existe competencia interpartidaria en la lucha por acceder al poder) la participación política es restringida y/o controlada y ésta se desarrolla en un contexto que no admite el ejercicio de las libertades públicas fundamentales (Haba Müller 2003,1212).

Formas de ingreso al poder e interacción con la oposición

Bajo los regímenes totalitarios sólo existe y se permite que exista un partido y está vetada, tanto legalmente como en la práctica, la existencia de todo pluralismo político y de partidos. La única vía de acceso al poder y de participación política es a través del partido del grupo que controla el Estado. De lo anterior se desprende que bajo este tipo de regímenes la oposición no es permitida, ya que el totalitarismo está consagrado a destruir cualquier grado de autonomía de cualquier subgrupo (Sartori 2000, 263-264 y 269).

Las experiencias históricas a las cuales nos remite este tipo de régimen se refieren a la Alemania nazi y a la Unión Soviética, especialmente durante el mandato de José Stalin, desde mediados de 1920 hasta su muerte en 1953, período durante el cual, aun cuando se efectuaban elecciones, no había más que un solo partido y se desarrollaban bajo condiciones donde no se respetaban las libertades fundamentales.

El ejercicio del poder

Los regímenes totalitarios, además de no responder a las características más generales de los Estados democrático-liberales, contienen las siguientes características (Haba Müller 2003, 1212):

- El Estado tiende a regular la totalidad de las relaciones que se dan en el ámbito público;

- El Estado tiende a controlar en la mayor medida posible todos los aspectos de la vida individual
- El Estado prevalece en cuanto a sus valores, visión y organización de la sociedad, sobre todo en cuanto a lo que concierne a la existencia de cada individuo.

Sobre los aspectos anteriores es importante señalar que aunque ningún Estado interfiere de forma total en todos los aspectos de la vida de los ciudadanos, en el totalitarismo se controlan mucho más a fondo los aspectos privados que en otros regímenes no democráticos, como por ejemplo, en el autoritario.

En resumen, el totalitarismo es un tipo de organización jurídico-político-social que se caracteriza por un Estado que extiende al máximo sus esferas de intervención en la sociedad, tiende a regular la generalidad de las conductas humanas, lo que restringe al máximo la libertad individual, tanto jurídicamente como en la práctica.

La limitación de la libertad ocurre en grados extremos y se acota desde las siguientes dimensiones (Haba Müller 2003, 1212):

- Libertad de conciencia (de expresión, de información, de educación).
- Libertad política (de asociación, y en general de participación independiente en la toma de decisiones sobre asuntos públicos).
- Libertad económica (de propiedad individual, de producción, de comercio).

Asimismo, el régimen totalitario utiliza los siguientes mecanismos y acciones para imponerse:

- Partido único, a cuyo frente hay un jefe con poderes prácticamente ilimitados y él mismo constituye también la máxima autoridad de la maquinaria estatal.
- Economía centralizada.
- Ideología oficial, impuesta de manera incondicional y coercitiva a la totalidad de la población.
- Organización policial aterradorante, con el objeto de asegurar la efectividad de todos los restantes mecanismos de imposición (Haba Müller 2003, 1213-1214).

1.3.2 Régimen autoritario

Al igual que en el caso de los totalitarismos, al hablar de regímenes autoritarios se hace referencia a toda clase de regímenes antidemocráticos. Sin embargo, éstos tienen características muy particulares que hacen necesario precisar su significado.

Definición

La definición clásica de autoritarismo nos remite a Juan Linz (1964, 255) quien lo caracterizó como:

[U]n sistema político con pluralismo limitado y no responsable [ante el electorado], sin una elaborada ideología-guía pero con una mentalidad característica, sin movilización política extensa o intensa, más allá de algunos momentos de su desarrollo, y con un líder o a veces un pequeño grupo que ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos pero en realidad bastante previsibles.

A continuación se explicará la definición tomando como guía los elementos que definen al régimen político.

Formas de ingreso al poder

En este tipo de regímenes la soberanía reside formalmente en los ciudadanos que eligen a sus representantes. Esto quiere decir que normativamente está contemplado llevar a cabo elecciones, aunque no siempre ocurre así.¹ Sin embargo, cuando hay elecciones, éstas son controladas por el grupo en el poder que no permite una competencia real entre las fuerzas políticas. Este grupo organiza las elecciones y decide quiénes pueden competir, asegurándose de que la oposición no tenga posibilidades de acceso real al poder. Este es el mecanismo por medio del cual el grupo en el poder se legitima frente a la sociedad.

Un ejemplo de régimen autoritario es México durante el periodo hegemónico del Partido Revolucionario Institucional (PRI).² Aunque se celebraban elecciones periódicamente, los partidos de oposición no tenían posibilidades reales de acceder al poder. En la lección 4 de este libro de texto se analizan con mayor

¹ Al respecto está el caso de Chile bajo el régimen autoritario del general Augusto Pinochet (1973-1990) quien sólo hasta 1988, luego de perder un plebiscito sobre la continuidad de su mandato, convocó a elecciones democráticas en 1989, las cuales le dieron el triunfo a la oposición.

² Para una caracterización de autoritarismo en el caso mexicano véase Sartori 2000, 275-287

profundidad las características del régimen priista.

Ejercicio del poder e interacción con la oposición

En el régimen autoritario el poder está centralizado, aunque, a diferencia de los regímenes totalitarios, hay un pluralismo limitado que se caracteriza por una admisión restringida de actores políticos diferentes al grupo de poder, cuyo margen de acción depende de los dirigentes autoritarios del Estado (González 2003, 1072).

Otra característica del ejercicio del poder bajo los regímenes autoritarios es que el poder lo ejerce un jefe (o tal vez un pequeño grupo) dentro de límites que formalmente están mal definidos. Estos límites consisten en normas y procedimientos de actuación a los que el régimen se somete pero que pueden ser cambiados fácilmente.

Por lo que se refiere a la ideología, en los regímenes autoritarios no hay una ideología-guía elaborada para justificar el régimen, en contraste con la existencia de una ideología oficial bajo los regímenes totalitarios.

Por lo que se refiere a la participación, bajo los regímenes autoritarios ésta es mínima y contralada desde arriba, a causa de que se promueve la despolitización de las masas. Esto contrasta con el totalitarismo, en el que la población es constantemente movilizada debido a la fuerte manipulación de las masas mediante una ideología oficial.

1.4 Régimen democrático

1.4.1 Democracia antigua

El significado etimológico de “democracia” es gobierno del pueblo por el pueblo y deriva de las palabras griegas *demos* (pueblo) y *cratos* (poder o gobierno). De esta manera, la democracia es una forma de gobierno, “un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno —lo que hay que gobernar— sino también el sujeto que gobierna” (Salazar y Woldenberg 1993, 15).

La democracia como forma de gobierno surgió en Grecia (siglos V-IV A.C.), donde sólo los que eran considerados ciudadanos podían participar directamente en la

toma decisiones.

Aunque “democracia” quiera decir gobierno del pueblo, para los clásicos helenos los esclavos, las mujeres, los minusválidos y los extranjeros no eran considerados ciudadanos y, por tanto, tampoco eran parte del pueblo, por lo que carecían de la atribución de participar y decidir sobre las decisiones políticas de su comunidad (Borea Odría 2003, 347).

La participación directa de los ciudadanos en la mayor parte de la toma de decisiones es la característica principal de la democracia antigua y fue posible porque los habitantes de Atenas integraban una comunidad pequeña y no todos los que pertenecían a ésta participaban en las asambleas (entre 2 mil y 3 mil, rara vez entre 4 y 5 mil, de acuerdo a Sartori 2009, 59). Las decisiones del pueblo reunido en asamblea se tomaban por aclamación y por unanimidad. Esto último era así porque no era admitido el disenso, ya que se consideraba que la diferencia quebrantaba el sentido de comunidad.

Una de las principales causas que explica el ocaso de la democracia griega hacia el 322 A.C. es que el “poder popular” actuó cada vez más como una máquina pesada en que la muchedumbre aprobaba y desaprobaba frecuentemente leyes y su poder ilimitado e incontrolado no conocía fronteras en su ejercicio (Sartori 2007, 363) creando incertidumbre para la vida de la ciudad, conduciendo al caos y a la confrontación entre sus habitantes. Por esta razón la democracia como forma de gobierno quedó enterrada 2 mil años, siendo observada como un mal gobierno.

1.4.2 Democracia moderna

No obstante a finales del siglo XVIII, pero sobre todo a partir del siglo XIX la idea de democracia volvió a emerger, adquiriendo un significado distinto, relacionado con un contexto e ideales nuevos (Sartori 2007, 343). El único parecido de la democracia moderna con la democracia antigua es que las dos poseen el mismo principio de legitimidad (Sartori 2009, 57). “El principio constitutivo de la democracia es el de la soberanía popular, o en otros términos, el de que el único soberano legítimo es el pueblo” (Salazar y Woldenberg 1993, 15).

La diferencia entre ambas estriba en que bajo la democracia antigua el pueblo tenía la titularidad y el ejercicio del poder, mientras que en la democracia moderna, aunque la titularidad del poder le sigue perteneciendo al pueblo, su ejercicio se lo delega a los representantes seleccionados mediante elecciones. Por esto la democracia actual es, por definición, representativa.

Fundamentos

La complejidad que adquirieron las sociedades occidentales modernas (estructuras estatales diferenciadas y especializadas, poblaciones enormes, entre otros elementos), así como el cambio en cuanto a los ideales y valores, hacen impensable que en la actualidad el pueblo se reúna en asamblea para tomar las decisiones del gobierno.

El pueblo ya no lo conforma sólo un grupo limitado, sino un conjunto de millones de ciudadanos que gozan de derechos políticos y que por esta razón pueden participar “en la constitución de la voluntad política colectiva” (Salazar y Woldenberg 1993, 18).

Precisamente, para hacer frente a las nuevas características de las sociedades modernas, la forma de gobierno que hoy denominamos democracia ha transformado sus fundamentos que a continuación se describen.

Acceso y ejercicio del poder

La democracia moderna se funda en dos principios elementales para construir el poder político y ejercerlo:

- La representación política. Se construye mediante elecciones libres, auténticas, competitivas y plurales. Es decir, existe una oposición real que siempre tendrá posibilidades de obtener el poder por medio de las elecciones, en un contexto de libertades políticas y civiles. Su finalidad es:
 - resumir los intereses sociales,
 - canalizar las demandas de los gobernados y
 - estructurar un gobierno que dé respuesta a los requerimientos de las personas.
- El principio de mayoría. Postula que, en ausencia de unanimidad, el criterio que debe guiar la adopción de las políticas y las decisiones públicas es el de la mayoría de los participantes. Si bien resulta imposible que todos estemos de acuerdo en algo, al menos se puede lograr que una mayoría lo esté. Así, aunque los más tienen el derecho de mandar, siempre lo harán en respeto a los derechos de la minoría, es decir, en respeto a los derechos fundamentales que consagra la Constitución (Sartori 2009, 17).

Relación con la oposición

Uno de los principios fundamentales de la democracia —a diferencia de lo que ocurría en la antigua Grecia— es el respeto a la pluralidad política y, por tanto, la existencia en una sociedad de grupos opositores al gobierno, siempre y cuando éstos se desenvuelvan en el marco de la ley.

Para que la democracia funcione en una sociedad moderna es necesario que los ciudadanos de todas las filiaciones políticas tengan el derecho de participar de forma activa en los procesos político-electorales por medio de los cuales se eligen a los gobernantes. De esta manera los ciudadanos, titulares del poder, son responsables del destino de su propia sociedad.

Tomando lo anterior en cuenta, el régimen democrático-liberal tiene las siguientes características:

- Fomenta el pluralismo.
- Permite la competencia político-electoral.
- Celebra elecciones auténticas.
- Respeta el principio de mayoría.
- Preserva un Estado constitucional.

Siempre que existan estas características se estará en presencia de un régimen democrático-liberal, independientemente de la intensidad con que se cumplan tales características.

Un ejemplo de un régimen democrático es México a partir de 1996, cuando entraron en vigor las reformas electorales que permitieron una competencia real por el poder político. En la lección 4 de este libro de texto se analiza cómo se llegó a esta consolidación democrática.

Tabla 1. Cuadro comparativo de regímenes democráticos y no democráticos

Características distintivas	Regímenes no democráticos		Régimen democrático
	Totalitarismo	Autoritarismo	Democracia
Acceso al poder	Existe un solo partido, a cuyo frente se ubica un jefe o un grupo de poder con poderes prácticamente ilimitados.	Los ciudadanos son formalmente los soberanos, pero el grupo gobernante controla el acceso al poder. Se celebran elecciones, pero los resultados no reflejan necesariamente la voluntad popular.	Los ciudadanos son soberanos y eligen a sus representantes. Los resultados de las elecciones representan la auténtica voluntad popular.
Ejercicio del poder:	La persona o grupo en el poder toma las decisiones de gobierno unilateralmente, sin tomar en cuenta la voluntad de la sociedad.	El Estado toma las decisiones de gobierno pero negociando ciertos aspectos con la sociedad para mantener su legitimidad. Las negociaciones sólo se llevan a cabo en escenarios en los que no se ponga en peligro su dominio.	Por medio de las elecciones la sociedad legitima a los gobernantes para que tomen las decisiones en su representación. Los gobernantes están obligados a rendir cuentas de sus decisiones a la sociedad.
• toma de decisiones			
• respeto a las libertades políticas y civiles	El Estado tiende a controlar y regular la totalidad de las relaciones del ámbito público en la mayor medida posible, así como todos los aspectos de la vida individual.	Se respetan las libertades individuales siempre y cuando no pongan en riesgo la superioridad del grupo en el poder.	El Estado protege el ejercicio pleno de las libertades individuales.
• ideología	Existe una ideología única, que el Estado impone a la población de manera coercitiva. Se castigan aquellas conductas contrarias a la ideología oficial.	El Estado promueve una mentalidad generalizada, es decir, un pensamiento menos elaborado que la ideología, de tal modo que las ideas que se vierten desde el poder se adapten a cualquier situación cambiante para legitimarlo.	Existe una pluralidad de ideologías y valores que comparten distintos sectores de la sociedad. Ninguna se impone obligatoriamente.
Relación con la oposición	No existe pluralidad política y cualquier tipo de oposición es severamente reprimida. La presencia de una alta y continua movilización está sostenida por la ideología oficial y por las organizaciones sindicales que también están subordinadas al partido.	El grupo en el poder procura que la sociedad no se involucre en la actividad política. La oposición y la participación son mínimas y son controladas por los gobernantes.	Se requiere la participación activa y plural de los ciudadanos en los procesos electorales. Por lo anterior, la oposición al gobierno es parte fundamental del régimen democrático.

1.5 Evalúa tu aprendizaje...

Ejercicio 1. Definiciones

Relaciona los siguientes conceptos con sus definiciones

Concepto		Definición
1. Régimen político	(...)	a) Principio de legitimidad de la democracia, según el cual el pueblo tiene derecho a autogobernarse y decidir sobre su propio destino.
2. Régimen democrático	(...)	b) Reglas que caracterizan a un gobierno y que definen las formas de acceso al poder, cómo se ejerce, en particular cómo se actúa frente a la oposición.
3. Régimen no democrático	(...)	c) Forma de gobierno vertical con un pluralismo limitado que desalienta la participación política de sus ciudadanos.
4. Régimen totalitario	(...)	d) Forma de gobierno directo en que tanto la titularidad como el ejercicio del poder lo tenía el pueblo
5. Régimen autoritario	(...)	e) Forma de gobierno contraria a los principios de la democracia liberal-representativa, aunque puede tener distintas variaciones de limitación de la pluralidad política, de las garantías individuales y de represión.
6. Soberanía popular	(...)	f) Forma de gobierno representativo que se integra con candidatos que acceden al poder mediante elecciones libres y plurales.
7. Democracia antigua	(...)	g) Forma de gobierno en que la intervención estatal en la vida social y de los individuos es desmesuradamente amplia, sin ningún tipo de pluralidad política.

Ejercicio 2. Regímenes no democráticos y democráticos: características específicas

Identifica cuáles de las siguientes características se asocian a los regímenes totalitarios (T), cuáles a los autoritarios (A) y cuáles a los democráticos (D)

Características	Tipo de régimen
1. Intervención y regulación al máximo de la vida social y privada de los individuos de una sociedad	
2. La participación es libre y plural	
3. Pluralismo limitado	
4. Promueve una ideología oficial	
5. Celebra elecciones pero no es responsable ante el electorado	
6. Preserva el Estado constitucional	
7. Limitación al máximo de las libertades individuales	
8. Existe un solo partido dirigido por un líder o un grupo con poderes ilimitados	
9. Su principio de legitimidad es la soberanía popular	
10. Alta y continua movilización social sostenida por una ideología oficial	

Ejercicio 3. Investigación. Literatura y regímenes no democráticos

La literatura ha producido un amplio número de novelas relativas a los regímenes totalitarios y autoritarios. Ahora que conoces las características de estos regímenes investiga a qué tipo de régimen -totalitario o autoritario- hacen referencia las siguientes novelas: *1984* (1949) George Orwell, *El otoño del patriarca* (1975) de Gabriel García Márquez y *La fiesta del chivo* (2000) de Mario Vargas Llosa.

1.6 Autoevaluación

Qué hice, qué me falta....

Lo que debí hacer	Sí	No	¿Qué me falta?
Realicé los ejercicios de evaluación que se me plantearon			
Hice el ejercicio de investigación propuesto en esta sección			

Lección 2. Tipos de democracia

Objetivo

Al final de esta lección los participantes distinguirán los distintos tipos de democracia

Contenido

Esta lección contiene los siguientes temas

Tema	Ver página
Introducción	24
2.1 Qué tanto sabes de...los tipos de democracia	25
2.2 Tipos de democracia: Democracia directa	25
2.2.1 La democracia directa: su imposibilidad e indeseabilidad	
2.3 Democracia representativa	28
2.3.1 Democracia representativa y formación de la voluntad popular	
2.3.2 Libertad política	
2.3.3 Igualdad política	
2.3.4 Mecanismos de democracia semidirecta	
2.4 Evalúa tu aprendizaje	35
2.5 Autoevaluación	36

Introducción

En esta lección se profundizará en el análisis de los dos tipos de democracia esbozados en la lección 1: la directa y la liberal representativa. Respecto a la primera, se destacarán 1) sus elementos distintivos y 2) la imposibilidad e indeseabilidad como un modelo que hoy pueda ser rescatado. Respecto a la segunda, se hará énfasis en 1) cómo funciona el diseño institucional representativo y cuál es su carácter democrático, dado que el pueblo no puede participar en la toma directa de las decisiones; 2) su relación con la libertad política y 3) su relación con la igualdad política.

2.1 ¿Qué tanto sabes de... los tipos de democracia?

Indica al menos un tipo de democracia que conozcas y explica en qué consiste

2.2 Tipos de democracia: Democracia directa

Varios autores han elaborado diversas clasificaciones sobre la democracia; particularmente sobre la democracia moderna; sin embargo, en esta lección se revisarán con mayor detalle las dos que se indicaron en la lección pasada:

- La directa, que existió en Grecia, y
- La liberal representativa³

Tal como se mencionó en la lección pasada, la democracia antigua y la moderna tienen el mismo principio de legitimidad (la soberanía del pueblo); sin embargo, cada una tiene sus especificidades que determinan las diferencias. A continuación se destacarán las particularidades de la democracia directa:

³ Dentro de las democracias representativas se han desarrollado varios modelos de democracia. Como ejemplos se pueden citar los modelos de democracia mayoritaria y de consenso que desarrolla Arend Lijphart (2000), y la democracia delegativa que expone Guillermo O'Donnell (1997).

- a) Toma directa de las decisiones políticas. Esta era la característica principal de la democracia griega, pues como ya se indicó, no distinguía entre la titularidad y el ejercicio del poder. Lo anterior fue posible porque Atenas era una comunidad pequeña, cuya condición sociodemográfica (de miles y no de millones de habitantes) ofrecía la oportunidad para que sus ciudadanos pudieran autogobernarse.
- b) Carencia de estructura estatal. La forma de gobierno griego se desarrolló sin una estructura estatal compleja, diferenciada y especializada (es decir, sin instituciones dedicadas a las áreas económicas, sociales, jurídicas, etcétera) como la conocemos en la actualidad, lo que también facilitaba la toma directa de las decisiones políticas.
- c) Desconocimiento del principio de la mayoría. Las decisiones se tomaban en asamblea, por aclamación y unanimidad, por tanto no existían ni la “mayoría” ni la “minoría”. La disidencia era vista como algo que atacaba la unidad de la comunidad, pues la ciudad griega se fundaba en las ideas de un espíritu común y de amistad. Reconocer el principio de mayoría habría sido como validar el principio de desunión (Sartori 2005, 39).
- d) Era excluyente. El derecho de participación en las asambleas estaba reservado sólo a los varones adultos libres y con propiedades (los ciudadanos), quedando sin derechos políticos las mujeres, los esclavos y los extranjeros.
- e) Desconocimiento del individuo-persona. El hombre griego vivía en la *polis* (en la ciudad) y para la *polis*. La vida política no era una parte de su vida, sino toda su vida. Quien no tenía esta óptica era considerado un ser incompleto. Bajo la democracia moderna, los individuos no están totalmente al servicio del Estado y el respeto a la esfera privada del individuo es un valor de la libertad. El individuo de la antigüedad estaba indefenso y en poder de la colectividad, no tenía derechos ni defensa jurídica y su libertad se resolvía en su participación en el poder y en el ejercicio colectivo de éste (Sartori 2005, 40-41).
- f) Desconocimiento del Estado constitucional. El poder político no estaba limitado y controlado por la ley (Sartori 2005, 42).

- g) Carencia de partidos y competencia electoral. Dado que era una forma de democracia directa, en la antigüedad no existían intermediarios para canalizar las demandas de la sociedad y tampoco existía la competencia mediante campañas electorales.

2.2.1 La democracia directa: su imposibilidad e indeseabilidad

De las características anteriormente descritas se pueden deducir las explicaciones sobre el porqué la democracia directa es materialmente imposible en la actualidad y también por qué es indeseable. Sin embargo, vale la pena hacerlas explícitas. La democracia directa no sería posible en la actualidad porque:

- No se puede reunir a todos los ciudadanos de un Estado moderno en asamblea para tomar las decisiones públicas.
- Los ciudadanos no pueden tener los conocimientos previos y necesarios de todos los asuntos del gobierno para poder tomar decisiones públicas.

La democracia directa también es indeseable porque:

- El ciudadano no puede estar llamado a participar desde la mañana hasta la noche a ejercer sus deberes ciudadanos, reduciendo a la nada el espacio para el ejercicio de su vida privada.
- En la actualidad ningún gobierno podría gobernar eficazmente mediante un llamado permanente al pueblo para todas las decisiones públicas, pues muchas decisiones requieren respuesta inmediata y por tanto una solución rápida.

Por lo anterior, la exigencia legítima de una mayor influencia de la sociedad en las decisiones públicas no puede ser resuelta mediante la sustitución de la democracia representativa por la democracia directa. El que la democracia representativa enfrente el desafío de tratar de ampliar la influencia del electorado en la toma de decisiones no nos debe conducir, por consecuencia y de inmediato, a la solución de la democracia directa.

No se puede recurrir a la solución simple pero equívoca de deshacerse de todo lo que presenta problemas: “si el cirujano es malo, operémosnos nosotros mismos; si el profesor es malo, prescindamos de él” (Sartori 2005, 22); pues ello no resolvería los desafíos que enfrenta la democracia representativa.

Ahora bien, la democracia directa no es descartable bajo la democracia representativa, aunque ésta se inserta de un modo diferente, lo que se analizará adelante en esta misma lección cuando revisemos los mecanismos de democracia semidirecta.

2.3 Democracia representativa

Aunque de las descripciones anteriores se pueden deducir algunos contrastes y elementos que caracterizan a la democracia liberal representativa, a continuación se explicitarán algunos de sus supuestos:

- Su carácter representativo y la formación de la voluntad popular
- Su relación con la libertad y la igualdad

2.3.1 Representación política y formación de la voluntad popular

Partidos, principales canales de la representación política

La representación y los representantes son un requisito indispensable de las democracias modernas. La representación política se realiza a través de los partidos políticos, organismos que median entre el Estado y la sociedad y que se han convertido en los principales canales de la representación democrática en el mundo, cuyas propuestas de candidatos compiten por el voto de los electores para acceder al gobierno y ejercer el poder.⁴

Formación de la voluntad popular

Ahora bien, si las decisiones políticas no pueden ser tomadas directamente por el pueblo y son tomadas por los representantes populares impulsados por los

⁴ Ciertamente existen las candidaturas ciudadanas independientes; no obstante, como son muy pocas, no rebaten la idea de que los partidos son los principales canales de la representación política en todo el mundo.

partidos que obtienen el triunfo, surgen las preguntas ¿de qué manera el diseño democrático representativo considera las preferencias políticas del electorado? ¿cómo se forma la voluntad popular? Para responder a estas interrogantes se abordarán los siguientes aspectos:

- autonomía parcial de los representados,
- libertad de opinión pública
- periodicidad de las elecciones y
- juicio mediante la discusión (Manin 1998).

Autonomía parcial de los representantes

La realización de la democracia representativa no ha significado que los representantes tengan que llevar a cabo todos los deseos del electorado. El desarrollo de ésta ha implicado algún grado de independencia para que los representantes puedan tomar decisiones.

Esta independencia de los representantes es muy importante a la hora de tomar decisiones porque les permite negociar y buscar el bienestar de la sociedad en general y no sólo el de un grupo reducido que haya votado por ellos. Al ser elegido para representar a la ciudad de Bristol ante el parlamento inglés en 1774, Edmund Burke (1996, 312-13) explicaba así cuál era su deber:

El Parlamento no es un congreso de embajadores que defiendan intereses distintos y hostiles, intereses que cada uno de sus miembros debe sostener, como agente y abogado, contra otros agentes y abogados, sino una asamblea deliberante de una nación, con un interés: el de la totalidad; donde deben guiar no los intereses y prejuicios locales, sino el bien general que resulta de la razón general del todo.

La independencia de los representantes es sus acciones y decisiones no significa que las preferencias del electorado o que la voluntad popular no importen en la toma de decisiones públicas.

La democracia representativa cuenta con un diseño institucional que permite que exista un vínculo entre la adopción de las decisiones públicas y la voluntad del electorado, gracias a elementos como la libertad de opinión pública y la periodicidad de las elecciones.

Libertad de opinión pública

La libertad de opinión requiere dos condiciones:

- que el proceso de toma de decisiones gubernamental sea público. Si no se conoce cuáles fueron los elementos que determinaron la conducta de las autoridades, la ciudadanía no puede tener una opinión informada sobre las causas y consecuencias de esa conducta.
- que exista la posibilidad de expresar opiniones políticas en todo momento y no sólo cuando se vota en las elecciones. Por lo tanto, el gobierno debe garantizar que los representados puedan expresarse libremente y sin ningún tipo de represalia.

La importancia del desarrollo de una opinión pública es que este mecanismo permite que la ciudadanía influya en las decisiones de sus gobernantes pues, como lo explica Manin (1998, 210), si bien los representantes no pueden actuar según los deseos de los gobernados, tampoco pueden ignorar sus demandas.

El incentivo que tienen los representantes para considerar a la opinión pública en la adopción de decisiones tiene que ver con que ésta es la manifestación de una expresión colectiva que, si bien no reúne a toda la sociedad, tampoco puede ser ignorada sin grandes riesgos políticos para los representantes.

Por lo tanto, la existencia de una opinión pública crea el marco idóneo para que la voluntad popular sea considerada en la toma de decisiones, aun cuando los gobernantes tomen las decisiones finales.

El carácter periódico de las elecciones

La periodicidad de las elecciones es un incentivo clave para que los que gobiernan tengan en cuenta a la opinión pública. El carácter periódico de las elecciones imprime un sello democrático a la representación porque permite que el electorado y la opinión pública influyan en los representantes.

La influencia mediante este mecanismo no consiste en que el electorado transmite sus deseos o instrucciones a los representantes acerca de determinados temas del gobierno, sino en juzgar mediante la emisión periódica del voto, las acciones ya emprendidas por sus representantes y las consecuencias de tales acciones.

Se trata de un juicio retrospectivo en que el electorado goza de verdadero poder soberano pues, llegado el momento de la elección, presenta su veredicto (sin importar si éste es correcto o erróneo) a favor o en contra de los que están en los cargos (Manin 1998, 225).

Juicio mediante la discusión

¿Qué lugar ocupa el debate y la discusión en las democracias modernas? ¿La discusión pública es utilizada en todo el proceso de decisión del gobierno?

La discusión tiene un papel central en la toma de decisiones y los congresos, como depositarios de la voluntad popular, le han asignado un papel central. Aun cuando los representantes no siguen las instrucciones del electorado, el carácter democrático de la discusión persuasiva en los congresos o parlamentos radica en que:

- Todo lo que se decide ha de justificarse y aprobarse en el debate, sin importar de dónde provienen las propuestas (de los grupos de interés, de los movimientos sociales, de un grupo de expertos, etcétera).
- La aprobación de las decisiones o convergencia de voluntades en torno a una propuesta ha de lograrse pese a la diversidad de posiciones entre los representantes que discuten en igualdad de condiciones, sin importar su posición social o económica. En el congreso ni los más poderosos, ni los más competentes, ni los más ricos tienen el derecho a imponer su voluntad. Las decisiones deben ser aprobadas por una mayoría (Manin 1998, 229).

2.3.2 Libertad política

La libertad política bajo la democracia griega –como ya se mencionó- implicaba la participación de los ciudadanos en todas las decisiones de la vida pública, así como el desconocimiento de una esfera privada para los individuos, quienes tenían que dar primacía a las necesidades de la comunidad.

Por el contrario, la democracia moderna implica que los ciudadanos no están obligados a participar de manera permanente en la actividad política (para eso existe una clase política profesional que decide dedicarse libremente a tal actividad) y la vida privada de los individuos está resguardada legal y constitucionalmente.

Asimismo, se puede agregar que la libertad política bajo la democracia moderna también consiste en la capacidad de los ciudadanos para decidir quién tomará las decisiones de gobierno en su representación.

2.3.3 Igualdad política

Como se mencionó, bajo la democracia antigua la igualdad política estaba reservada para la clase propietaria. Por el contrario, bajo la democracia moderna la igualdad política consiste en que todos los individuos tienen los mismos derechos y son considerados iguales ante la ley, independientemente de la riqueza o propiedades que puedan tener los ciudadanos, por lo que todos participan en la integración del gobierno bajo el principio igualitario un hombre-un voto (es decir, cada persona puede emitir un solo voto y éste vale lo mismo que el de cualquier otro ciudadano).

El que todas las personas estén protegidas por las mismas normas jurídicas contribuye a que, como explica Sartori (2009, 72-3), las personas puedan desarrollar sus capacidades en un ambiente de igualdad de oportunidades. En una democracia se parte de la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades.

Adicionalmente, muchas democracias buscan alcanzar puntos de partida iguales para sus ciudadanos, lo que ha implicado la implementación de políticas públicas orientadas al combate a la pobreza y la desigualdad por parte de algunos Estados.

2.3.4 Mecanismos de democracia semidirecta

La democracia se caracteriza por ser perfectible. Desde esta perspectiva, se han implementado instrumentos complementarios a la democracia representativa que buscan ampliar la influencia del electorado en la toma de decisiones. Entre estos se encuentran los mecanismos de democracia semidirecta, cuya finalidad es producir que los ciudadanos tengan mayor influencia en las decisiones de los gobernantes.

Los cuatro mecanismos de democracia semidirecta más comunes, así como sus características principales se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Características de los mecanismos de democracia semidirecta

Figura	Características
Plebiscito ⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Funciona a través de una votación en la que pueden participar todos los ciudadanos. - Se busca conocer si los ciudadanos aprueban o rechazan una acción o política de gobierno de gran importancia - Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> o ¿Debe construirse una carretera? o ¿El gobierno debe subvencionar la compra de autobuses para los concesionarios del transporte público?
Referéndum	<ul style="list-style-type: none"> - Funciona a través de una votación en la que pueden participar todos los ciudadanos. - Se busca que los ciudadanos ratifiquen o rechacen una propuesta legal o constitucional. - Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> o ¿Deben aprobarse las reformas a la constitución que anexan un estado al país? o ¿Debe aprobarse la reforma a la ley que permite casarse a las parejas del mismo sexo?
Revocación de mandato	<ul style="list-style-type: none"> - A través de una votación universal, los ciudadanos deciden si alguno de sus gobernantes debe permanecer en el cargo. - Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> o De acuerdo a su desempeño, ¿debe el presidente continuar en el cargo? o Con motivo del proceso que se le ha iniciado en su contra, ¿el gobernador debe continuar en el cargo o se debe llamar a elecciones?
Iniciativa ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Un grupo de ciudadanos busca incidir en la agenda legislativa para hacer que su propuesta sea discutida y votada en el congreso. - Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> o Un grupo de ciudadanos recaba firmas para que el congreso acepte una iniciativa específica de reforma a la constitución.

Ahora bien, los rasgos específicos de cada mecanismo dependen de la legislación de cada país y varían según se definan los siguientes aspectos:

- **Quién tiene la facultad para convocar a la organización del instrumento de democracia directa.** Al respecto hay dos opciones:

⁵ Algunos autores y legislaciones, como Zovatto (2004), no distinguen entre plebiscito y referéndum y ocupan el término genérico consulta popular.

- **Un grupo de la sociedad.** Debido a que la democracia semidirecta busca incrementar la participación de la ciudadanía, normalmente estos mecanismos pueden ser iniciados por un grupo de la sociedad. La legislación indica el número de personas o porcentaje de la población necesarios, cuyas firmas deben ser presentadas ante la autoridad organizadora para que ésta inicie los preparativos.
- **Los representantes populares.** En todos los casos, excepto en la iniciativa popular, los representantes pueden estar incluidos en la legislación para iniciar un mecanismo. El titular del ejecutivo o un grupo de legisladores previamente definido puede solicitar a la autoridad correspondiente la realización de un plebiscito, referéndum o revocación de mandato. De esta manera, sus decisiones pueden adquirir mayor legitimidad, pues están sancionadas por la ciudadanía.
- **Quién lo organiza.** La legislación debe establecer qué autoridad será la encargada de verificar la viabilidad del procedimiento, organizar la votación y procesar los resultados. En el caso de la iniciativa popular, el mismo poder legislativo puede verificar el número de firmas y dar cauce a la iniciativa.
- **Cuáles son sus efectos.** Una vez que se puso en marcha un mecanismo de participación ciudadana, puede tener dos tipos de efectos:
 - **Vinculantes.** Los gobernantes quedan obligados a acatar el resultado del ejercicio. Por ejemplo, si la mayoría vota por “No” en el plebiscito para construir una carretera, el gobierno no la construirá.
 - **No vinculantes.** Dependiendo de la legislación, los resultados del ejercicio pueden no tener efectos obligatorios sobre las autoridades. Por ejemplo, si la población vota por no modificar la ley para permitir a las parejas del mismo sexo casarse, pero el referéndum no es vinculante, el congreso puede ignorar el resultado.

2.4 Evalúa tu aprendizaje...

Ejercicio 1. Representación y formación de la voluntad popular

Relaciona los siguientes atributos de la democracia con su significado

1. Periodicidad de las elecciones	(...)	a) Mecanismo que consulta a los ciudadanos sobre si aprueban o rechazan una propuesta legal o constitucional
2. Autonomía parcial de los representados	(...)	b) Mecanismo legal que pretende decidir si un gobernante debe seguir en su cargo
3. Libertad de opinión pública	(...)	c) Mecanismo que consulta a los ciudadanos sobre si aprueban o rechazan una política de gobierno
4. Juicio mediante la discusión	(...)	d) Elemento cuya existencia asegura que los gobernados puedan expresar sus deseos y que eventualmente puedan ser tomados en cuenta por los gobernados
5. Plebiscito	(...)	e) Propuesta desde la sociedad contemplada en algunas legislaciones con el fin de incidir en la agenda legislativa
6. Referéndum	(...)	f) Condición que poseen los representantes para tomar decisiones sin seguir las instrucciones puntuales de su electorado
7. Revocación de Mandato	(...)	g) Mecanismo que obliga a los representantes a escuchar al electorado, de lo contrario éste le negará su voto en la siguiente elección
8. Iniciativa popular	(...)	h) Organismos que median entre el Estado y la sociedad y que son los principales canales de la representación política
9. Partidos políticos	(...)	i) Elemento que se desarrolla en los congresos y parlamentos y que justifica la aprobación de determinadas decisiones públicas

Ejercicio 2. Atributos de la democracia antigua y la moderna

Ordena los siguientes atributos en la columna correspondiente.

1. Prevalencia de la comunidad sobre el individuo
2. Prevalencia del principio igualitario un hombre-un voto
3. Ausencia de control constitucional al poder político
4. Prevalencia exclusiva del principio de unanimidad
5. Partidos canalizan las demandas de la sociedad hacia el Estado
6. Igualdad política únicamente para la clase propietaria
7. Distinción jurídica entre la esfera privada y la pública
8. Toma directa de las decisiones
9. Mecanismos de democracia directa como complemento

Democracia directa (Grecia)	Democracia moderna

2.5 Autoevaluación

Qué hice, qué me falta....

Lo que debí hacer	Sí	No	¿Qué me falta?
Realicé los ejercicios de evaluación que se me plantearon			
Hice el ejercicio de investigación propuesto en esta sección			

Lección 3. Elementos constitutivos de las democracias modernas

Objetivo

Al final de esta lección los participantes identificarán los elementos principales de la democracia moderna.

Contenido

Esta lección contiene los siguientes temas

Tema	Ver página
Introducción	37
3.1 ¿Qué tanto sabes de...los elementos que definen a una democracia?	39
3.2 Pluralismo	39
3.3 Competencia política	40
3.4 Elecciones auténticas	42
3.5 Principio de mayoría	44
3.6 Constitucionalismo	45
3.7 Evalúa tu aprendizaje	48
3.8 Autoevaluación	50

Introducción

En esta lección se describirán los elementos fundamentales de la democracia, que pueden ser aplicados al análisis del régimen de cualquier país. La democracia y su funcionamiento son fenómenos complejos, por lo que definir cuáles son sus elementos constitutivos es un gran desafío. Los elementos que son mencionados por un autor no necesariamente aparecen en el otro; hay matices y énfasis diversos.

Además de los enfoques teóricos, en la literatura también podemos encontrar aproximaciones que describen las características de las democracias con fines prácticos, de tal modo que se pueda evaluar si un régimen es o no democrático. Una de estas aproximaciones es la que presenta el PNUD (2008). Con base en este documento, una democracia debe contar con las siguientes características:

- **Pluralismo**, entendido como la diversidad de ideologías políticas y de asociaciones ciudadanas;
- **Competencia política**, entendida como las reglas del procedimiento electoral y la existencia de diversos centros de poder;
- **Elecciones auténticas**, entendidas como expresión de la voluntad de los ciudadanos;
- **Principio de mayoría**, entendido como un procedimiento de toma de decisiones públicas legítimas;
- **Constitucionalismo**, entendido como la estructura normativa que limita el poder de la mayoría gobernante.

A continuación se explicarán estas dimensiones que servirán para ser aplicadas al análisis de la democracia mexicana que se realizará en la lección 4.

3.1 ¿Qué tanto sabes de... los elementos que definen a una democracia?

Señala un elemento o una característica que consideres es un indicador de que una sociedad o un país vive en democracia

3.2 Pluralismo

Como se señaló en la lección 2, en la democracia antigua el pluralismo fue considerado indeseable y contrario a la unidad de la comunidad. Las democracias modernas, por el contrario, se basan en la aceptación del disenso y pluralismo.

El pluralismo se refiere a la existencia en la sociedad de diversos intereses, organizaciones, valores, comportamientos y estructuras sociales, todos ellos influyentes en la política. La regla del pluralismo significa la aceptación de la existencia de todas esas corrientes y de la lucha o competencia entre ellas.

De la regla del pluralismo se desprende la aceptación de los partidos políticos con programas e ideologías diferentes que compiten por el poder político. Significa también que ninguno de ellos debe tener privilegios especiales y que se reconoce la legalidad y libertad de actuación de la oposición.

Tomando en cuenta que en una sociedad existe la divergencia, es importante señalar que para que la democracia pueda funcionar, las personas pertenecientes a los diferentes grupos tienen que coincidir en un punto central: su apego al Estado de derecho y a los principios de la democracia. Éstas son las condiciones mínimas de posibilidad de una convivencia pacífica y productiva para todos.

Características del pluralismo político

De acuerdo al PNUD (2008) el pluralismo existe cuando están presentes las siguientes características:

- **Distintos intereses políticos:** diversos grupos que intentan influir en el poder político para realizar sus intereses y lograr beneficios.
- **Distintas ideologías políticas:** diferentes proyectos o modelos de sociedad que compiten por la aceptación de los votantes y porque prevalezca su proyecto social.
- **Distintas asociaciones de ciudadanos:** (iglesias, sindicatos, gremios, grupos de vecinos, partidos...) que actúan en la esfera pública e impiden que el Estado monopolice el poder frente a una masa de individuos aislados.

3.3 Competencia política

Definición

La competencia política es la actividad de dos o más partidos, movimientos o agrupaciones, realizada con el fin de acceder al poder. Ésta debe realizarse en condiciones de igualdad, libertad, constitucionalidad y legalidad. De acuerdo al PNUD (2008) existe competencia político-electoral cuando se presentan las siguientes características:

- **Reglas del juego equitativas y aceptadas por todos.** Si las reglas no son equitativas o no se cumplen, la oposición se verá excluida o minimizada y estará condenada a jugar un papel meramente simbólico.

- **Dispersión del poder.** Cuando el poder es monolítico y no admite ningún contrapeso, no será posible el surgimiento de un pluralismo político efectivo.
- **Rotación en el poder.** Si la alternancia o rotación del gobierno es imposible en virtud de normas o arreglos políticos, las elecciones tendrán un papel meramente formal, de legitimación del poder, lo que significará la inexistencia de competencia político-electoral.

Equidad de la contienda

Las características mencionadas sólo pueden darse cuando en la normativa electoral se regulan dos aspectos:

- el financiamiento de los partidos políticos y
- su acceso a los medios de comunicación.

La competencia requiere que todos los participantes de la contienda gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades para influir en los votantes. Por ello, es necesaria la regulación de los métodos de financiamiento de los partidos conforme criterios de equidad. Los recursos pueden ser únicamente públicos, privados, o bien puede haber un sistema mixto que incluya ambas fuentes. La distribución del dinero público puede variar, aunque suele estar relacionada con los resultados electorales de los partidos.

Por otra parte, los partidos políticos necesitan tener la posibilidad de presentar sus programas e intentar a convencer a la ciudadanía de votar por ellos. Para ello, se debe garantizar que puedan acceder a los medios de comunicación.

La competencia es indispensable en las democracias modernas porque es un indicador de que los distintos intereses e ideologías políticas tienen posibilidades reales de acceder al poder del Estado (PNUD 2008). Además uno de los fundamentos de la democracia es: “la competencia regulada de forma tal que reproduzca la pluralidad, se desarrolle a través de fórmulas civilizadas, evite la violencia, se apegue a normas, es decir, que sea capaz de reproducir la coexistencia en la diversidad sin desgarrar el tejido social y permitiendo que individuos y agrupaciones puedan ejercer sus respectivos derechos” (Salazar y Woldenberg 2008, 41).

Finalmente, hay que subrayar que estas regulaciones deberían permitir una competencia entre los partidos existentes, y al mismo tiempo no deberían imponer requisitos imposibles de cumplir para la entrada de nuevos actores a la escena política.

3.4 Elecciones auténticas

La base de la democracia es la selección periódica de los gobernantes por la ciudadanía, realizada mediante el voto. Para que este mecanismo pueda funcionar se requiere de la existencia de:

- a) Elecciones libres, justas y competidas,
- b) Instituciones que organicen y resguarden las elecciones,
- c) Sufragio inclusivo y
- d) Un sistema competitivo de partidos políticos.

Las elecciones justas

Elección en el sentido más literal remite al acto de la función de seleccionar entre una gama de opciones. Esta concepción genérica de elecciones es también la esencia del concepto politológico, en donde el ciudadano elige a través del sufragio la opción política (i) con la que mejor se identifica, (ii) la que considera más apropiada para el bien común, o (iii) la que cree más benéfica para su propio interés.

Las elecciones periódicas también tienen otras funciones: permitir un cambio pacífico y periódico del gobierno, legitimar a quien ostenta el poder, influir en las políticas de gobierno y ejercer el control sobre los gobernantes.

Las elecciones democráticas deben ser:

- **Libres:** los ciudadanos deben gozar de condiciones adecuadas para votar sin miedo a ser reprimidos y su voto debe ser secreto. Es decir, a un ciudadano no se le puede obligar a que revele por quién votó.

- **Justas:** organizadas de una manera imparcial, en la que los votos son contados objetivamente y de no ser así, que existan vías legales para impugnarlas.
- **Competidas:** debe existir más de un partido con posibilidades reales de ganarlas y al mismo tiempo las condiciones de la competencia (igualdad en el acceso de los partidos y los candidatos a los medios de comunicación y fuentes de financiamiento) deben propiciar que la arena electoral esté abierta a nuevas fuerzas políticas.
- **Igualitarias:** de acuerdo con la regla un ciudadano, un voto.
- **Periódicas:** deben ser llevadas a cabo cada determinado tiempo, para permitir la renovación de los gobernantes de manera pacífica.
- **Decisorias:** los ganadores de las elecciones deben tomar posesión de sus cargos y ejercerlos por el periodo completo sin ser depuestos por medios inconstitucionales.

El sufragio universal e inclusivo es otro de los fundamentos de la democracia y de las elecciones libres. Significa que todos los adultos tienen derecho a votar, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social. La inclusividad del sufragio se refiere a las acciones del gobierno con las que se pretende involucrar a la totalidad de la ciudadanía con derecho a voto.

Para que las elecciones sean competidas, requieren de competidores. Un sistema de partidos estable, pero abierto, es necesario para el desarrollo de una democracia representativa, tanto para garantizar la competencia, como para vincular a los electores con los gobernantes.

En cada elección los ciudadanos tienen que decidir por quién votar. Para ello, necesitan información veraz, oportuna y objetiva que les permita evaluar a los candidatos, partidos y sus programas. De ahí la importancia de los medios de comunicación, que proveen a los electores información y análisis de las acciones y propuestas de los políticos.

Administración electoral

Todo el proceso electoral, así como la garantía de libre competencia entre los partidos políticos está en manos de la administración electoral. Las instituciones electorales tienen formas diferentes en cada país. Pueden ser temporales o permanentes; con distintos grados de participación de los partidos; contar con una instancia especializada del poder judicial o dentro de un ministerio de gobierno. Incluso puede ser una mezcla de algunos de estos tipos.

A pesar de las diferencias entre los diseños institucionales de los países, siempre se busca que éstos procedan conforme a las reglas básicas que aseguran la limpieza de un proceso electoral: libertad, justicia, equidad, igualdad, transparencia, secrecía de voto, imparcialidad y efectividad. Al diseñar la estructura de los órganos electorales se pretende promover una administración profesional e imparcial, que actúe para proteger los intereses de los electores.

3.5 Principio de mayoría

El principio de mayoría significa que las decisiones electorales o las tomadas por los legisladores u otros órganos de gobierno se consideran aceptadas y legítimas si la mayor parte de los participantes se pronuncian a favor de una candidatura o solución particular.

El principio de mayoría surgió de los cambios en las sociedades modernas que se volvieron tan amplias y complejas que la toma de decisiones unánimes dejó de ser posible. La convergencia de distintos intereses, opiniones, gustos, personalidades y cualquier otra manifestación de pluralidad plantea el problema de cómo lograr acuerdos aceptados por todos los miembros de la comunidad. El principio de mayoría resuelve este problema: cuando no podemos lograr la unanimidad, al menos podemos satisfacer los deseos del mayor grupo de personas posible (la mayoría).

Limitaciones al principio de mayoría

Hay dos limitaciones al principio de mayoría:

- La primera está vinculada con su misma naturaleza. Como las mayorías

se crean para cada votación por separado, sea esta una elección o una decisión a tomar, los ciudadanos pueden optar por diferentes alternativas cada vez que votan. Las mayorías no son estables, sino que cambian de acuerdo a las circunstancias. Por ello es posible la alternancia en el poder y la satisfacción de distintos intereses de diversos grupos de ciudadanos. La minoría de hoy puede ser la mayoría de mañana.

- La segunda tiene que ver con la protección que la democracia otorga a las minorías. Al tomar una decisión el pueblo se divide entre la mayoría que la apoyó, y la minoría que se opuso. Sin embargo, las reglas democráticas no permiten reducir esa minoría a la nada y restringir sus derechos. Lo que hace que las minorías no se reduzcan a la nada y que persistan como oposición es el respeto a las garantías individuales que posee todo individuo perteneciente a una sociedad democrática. El respeto por la oposición y por las minorías es uno de los fundamentos de ésta.

3.6 Constitucionalismo

La constitución es una ley fundamental o una serie de principios dirigidos a limitar el poder arbitrario por parte del gobierno y garantizar la protección de los ciudadanos frente al abuso del poder (Sartori 2005, 17). Así, el constitucionalismo tiene dos significados que se entrelazan: el de un diseño particular de un Estado, y el de un sistema de protección de derechos y libertades individuales.

Los elementos básicos del constitucionalismo (PNUD 2008) son:

- El respeto a los derechos civiles y políticos necesarios para la libre expresión del pluralismo, la competencia y las elecciones;
- La división o separación de poderes dentro del Estado, para evitar los abusos, para que quepa el pluralismo y para que la mayoría no aplaste a las minorías;
- La vigencia del principio de inclusividad (ninguna persona está por encima de la ley) y el principio de legalidad (toda interacción entre Estado y ciudadano deber estar reglamentada por una norma jurídica).

Los derechos y libertades

La ciudadanía en los regímenes democráticos goza de derechos y libertades políticos que son “ilimitadamente universalistas, ya que están asignados a prácticamente todos los adultos por el sistema legal en el territorio de un estado que contiene un régimen democrático” (O’Donnell 2004, 23-24). Estos derechos son los relacionados con el acto de votar, el derecho igualitario a ser elegido y en general a ocupar cargos dentro del gobierno de manera que todos tengan el derecho a participar, ya sea de manera conjunta o individual.

Precisamente, el constitucionalismo es el encargado de asegurar la existencia de un sistema legal que defienda los derechos políticos y confirme los derechos ciudadanos (O’Donnell 2004, 25).

El gobierno de las leyes

El constitucionalismo significa también el gobierno de las leyes. Su ventaja es que protege a la ciudadanía contra el abuso de poder. La ley también otorga igualdad a los ciudadanos frente a la norma general, abstracta y universal: todos deben ser tratados de la misma manera por la ley.

En un Estado de este tipo, el poder está subordinado a la ley, incluso el productor de las leyes (el legislativo) está sometido a las que hace. El legislador está condicionado por los requerimientos procedimentales que regulan la manera de hacer leyes y por los principios constitucionales que limitan el contenido de las leyes y obligan a respetar los derechos fundamentales. Sin limitaciones al poder público, la democracia se puede anular a sí misma.

División de poderes

En las democracias constitucionales modernas, además del control ciudadano y de los límites que las leyes imponen a los gobernantes, es importante el sistema de pesos y contrapesos entre las diferentes partes del gobierno. El poder del Estado está dividido entre las tres ramas principales (ejecutivo, legislativo y judicial), lo que permite que una de estas ramas pueda limitar a la otra, cuando considere que su actuación es contraria a la constitución o violatoria a los derechos y leyes.

También los funcionarios electos y las instituciones son responsables por sus acciones frente a otras instituciones que poseen autoridad para ejercer este control. Transparentar el ejercicio de gobierno, controlarlo y sancionarlo por el mal uso de los recursos o del poder es un rasgo importante de las democracias modernas.

3.7 Evalúa tu aprendizaje

Ejercicio 1. Elementos de la democracia moderna

Relaciona los elementos de la democracia moderna con sus definiciones

Conceptos	Definiciones
1. Regla del pluralismo	a) Principio democrático de subordinación del poder público a la Constitución y a las leyes, incluyendo al poder legislativo que las promulga.
2. Competencia política	b) Instituciones encargadas de organizar un proceso electoral conforme las reglas de libertad, equidad, transparencia, imparcialidad, profesionalismo, entre otros.
3. Elección	c) Acciones especiales que realiza el gobierno para garantizar que el voto sea universal.
4. Constitución	d) Acto que permite la selección de representantes para la realización de un cambio pacífico del gobierno.
5. División de poderes	e) Condición de la democracia que impide la tiranía de la mayoría, al proteger mediante un sistema de garantías individuales a las minorías electorales y/o parlamentarias.
6. Sufragio inclusivo	f) Conjunto de principios dirigidos a limitar el poder arbitrario del gobierno y a proteger a los ciudadanos de éste.
7. Limitante al principio de mayoría	g) Sistema de contrapesos entre las tres ramas principales del gobierno, cuyo fin es limitarse entre ellas cuando alguna no actúe conforme a derecho.
8. Gobierno de las leyes	h) Actividad indispensable y de lucha entre distintos participantes para acceder al poder político en forma pacífica.
9. Administración electoral	i) Principio que obliga a los individuos de una sociedad democrática a aceptar el derecho a que influyan en política los distintos intereses, organizaciones e ideologías.

Ejercicio 2. Evalúa tu democracia.

Con base en la lectura, analiza si los elementos que definen a la democracia moderna están presentes en el régimen político mexicano.

3.8 Autoevaluación

Qué hice, qué me falta....

Lo que debí hacer	Sí	No	¿Qué me falta?
Realicé los ejercicios de evaluación que se me plantearon			

Lección 4. Desarrollo democrático en México

Objetivo

En esta lección, los participantes analizarán los procesos de transición y consolidación de la democracia en México, así como el papel que las instituciones electorales han tenido en éstos.

Contenido

Esta lección contiene los siguientes temas

Tema	Ver página
Introducción	51
4.1 ¿Qué tanto sabes de...la democracia en México?	52
4.2 La época del partido hegemónico	53
4.3 Reformas electorales y transición a la democracia	55
4.4 Democracia y autoridades electorales en México	61
4.4.1 Las elecciones auténticas y el respeto a la regla de mayoría	
4.4.2 Pluralismo y competencia	
4.4.3 Constitucionalismo	
4.5 Justicia electoral en un contexto democrático	66
4.6 Evalúa tu aprendizaje	67
4.7 Autoevaluación	71

Introducción

En esta última lección se desarrollan las características del régimen político mexicano después de la Revolución. Particularmente, se describen los aspectos más relevantes que sostuvieron al sistema del partido hegemónico para después explicar cómo se fue sustituyendo éste al dar paso a la democratización caracterizada por la creación de un sistema plural de partidos y una institucionalidad que hoy garantiza la existencia del sufragio efectivo. Para explicar lo anterior, la lección desarrolla los tres principales rasgos que han caracterizado

al régimen político mexicano:

- El período del partido hegemónico;
- Las reformas liberalizadoras que se iniciaron a finales de la década de 1970 que permitieron una mayor competencia en la contienda política;
- El fin de la transición a la democracia en 1996 con la reforma electoral que, entre otros aspectos, estableció la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral (IFE), e incrementó la equidad en las elecciones.

4.1 ¿Qué tanto sabes de...la democratización en México?

Señala al menos una característica que defina a México como un país democrático

4.2 La época del partido hegemónico

Esta sección describe las características de los sistemas de partido hegemónico y las relaciona con el caso mexicano. De esta manera se pueden mostrar los rasgos que durante el gobierno del PRI situaban a México en esta categoría.

De acuerdo con Sartori (2000, 279-283), el primero en utilizar el término “partido hegemónico” fue Jerzy Wiatr en 1964, en referencia a Polonia y su partido comunista. Desde entonces se han definido las características de este tipo de sistema de partidos:

- Existe un partido principal que controla el acceso al poder.
- Otros partidos participan en las elecciones, pero no tienen posibilidades de derrocar al partido dominante, su presencia es testimonial.
- El partido hegemónico permite la participación de la oposición o partidos subordinados en las elecciones para dar la legitimidad al régimen.

El PRI se fundó en 1929 con el nombre de Partido Nacional Revolucionario (cambió de nombre a Partido de la Revolución Mexicana en 1938 y se volvió Partido Revolucionario Institucional en 1946). Nacif (2007, 47) explica que este partido surgió “como un instrumento del grupo en el poder para regular el conflicto de ambiciones en torno a los cargos públicos —principalmente la presidencia de la República— y perpetuar su dominio político”. De esta manera, el grupo que triunfó tras la Revolución Mexicana pudo controlar el ejercicio del poder dentro de un marco institucional, aunque no democrático.

El PRI dominó por siete décadas el sistema político mexicano. A continuación se mencionan algunos de los hechos que ilustran este dominio:

- Desde su creación y hasta 2000 todos los Presidentes de la República pertenecieron a este partido;
- Hasta 1989 todos los gobernadores eran priistas;
- El PRI controlaba con mayorías absolutas ambas Cámaras del Congreso. Perdió la mayoría en la Cámara Baja en 1997 y en el Senado en 2000.

- En los congresos locales el dominio del PRI era casi absoluto. De acuerdo a los datos compilados por Lujambio (2000, 56), en 1974 el 97.8% de los escaños en los congresos locales correspondían al PRI.
- Aunque el PAN ganó su primera elección municipal en 1946 (Loaeza 1999, 216), casi la totalidad de los municipios en México estaban dominados por el PRI durante su periodo hegemónico. En 1988, sólo 39 de los más de 2,400 municipios eran gobernados por la oposición (Lujambio 2000, 82).

El mecanismo mediante el cual el PRI logró detentar el poder por tanto tiempo fue complejo, pero tuvo dos características principales (Nacif 2007, 48-49):

- **Un esquema de clientelismo.**

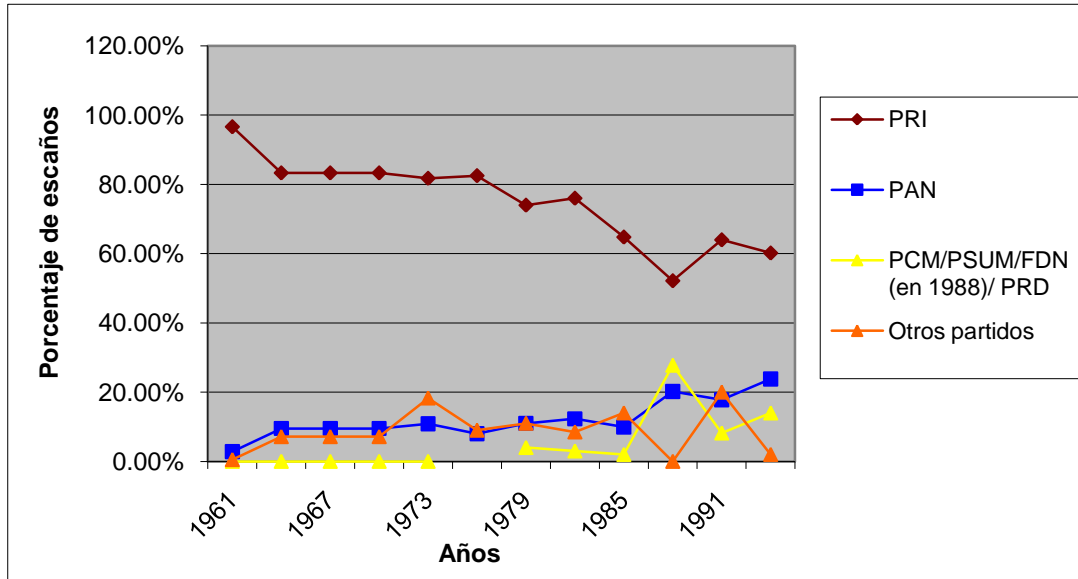
El PRI consiguió el apoyo de múltiples grupos sociales mediante la distribución de beneficios como tierras, permisos, monopolios, viviendas y, sobre todo, cargos públicos. Para tener un gran número de afiliados el PRI utilizó la práctica de filiación colectiva de organizaciones sociales, es decir, en vez de que los integrantes se afiliaran de manera individual, el hecho de pertenecer a un determinado sindicato o agrupación gremial los hacía automáticamente miembros del partido.

- **Uso del fraude electoral.**

El partido controlaba todas las ramas del gobierno, incluyendo las dependencias encargadas de organizar las elecciones y contar los votos. Por lo tanto, cuando el clientelismo no era suficiente para evitar que la oposición ganara, el PRI podía alterar a su favor los resultados de las elecciones.

A pesar de este claro control del poder político por parte del PRI, el sistema de partidos mexicano no podía catalogarse como de partido único. A las elecciones se presentaban otros partidos que competían por el poder, aunque sin posibilidad real de triunfo. El (bajo) nivel de competencia electoral que existió en México durante el dominio priista puede apreciarse en la Gráfica 1. Con un partido que obtiene consistentemente más de 60% de la votación no se puede hablar de una oposición real que tenga posibilidades de acceso al poder.

Gráfica 1. Distribución porcentual de escaños en la integración de la Cámara de Diputados por partido político (1961-1994)



Fuente: Elaboración propia con datos de Molinar (1991) y del IFE (www.ife.org.mx).

4. 3 Reformas electorales y transición a la democracia

México es un caso atípico cuando se estudia desde las teorías de transición a la democracia. Su transición fue un proceso largo y lento, enfocado en reformas electorales y que no tuvo un momento claro de ruptura ni un pacto fundacional de la democracia.

La primera etapa de la transición, la liberalización, tuvo características peculiares. En primer lugar, duró por lo menos cuatro décadas, cuando estos procesos se distinguen por ser inestables y no poder mantenerse a lo largo del tiempo. La liberalización lleva a una fuerte movilización social para la que no hay espacio bajo un régimen autoritario, por lo que la lucha por el cambio se generaliza y se llega a la democracia o se produce una reversión de las reformas.

En segundo lugar, los procesos de liberalización en México fueron más amplios y el grado de libertad política alcanzado en la década de 1990 era considerablemente alto. Los poderes que iban consiguiendo los partidos de oposición y las organizaciones independientes se iban incrementando paso a

paso, por lo que finalmente no hubo necesidad de una ruptura: México llegó a la democracia mediante un largo camino de reformas graduales en el ámbito electoral (Elizondo y Nacif 2002, 11-13).

Salazar, Becerra y Woldenberg (2000) denominan “mecánica del cambio político” al proceso liberalizador. De acuerdo a estos autores los partidos políticos acudían a las elecciones y ganaban puestos legislativos y de gobierno; desde esos puestos promovían reformas que les daban más derechos, seguridades y prerrogativas. Los partidos, fortalecidos, participaban de nuevo en las elecciones donde conseguían más puestos y lanzaban un nuevo ciclo de exigencias y reformas electorales. Siguiendo esta lógica, a continuación se presentan las etapas más importantes de este proceso liberalizador.

El inicio de la transición a la democracia en México es un tema complejo, en el que no se ha podido generar un consenso. Sin dejar de lado la importancia de movilizaciones sociales y políticas previas (como las protestas estudiantiles de 1968), en este libro de texto se considera que la transición inició con la reforma electoral de 1977. Como explica Woldenberg (2002, 23) en ese año, “se configuró ‘la estructura del cambio’ [...] un proceso que se desarrolla en una misma dirección, democratizadora, fortaleciendo partidos y cuyos momentos de expansión cristalizaron en las negociaciones y reformas electorales”.

La reforma de 1977 tuvo su origen en la elección presidencial del año anterior. Una crisis interna en el PAN provocó que este partido no postulara a ningún candidato, mientras que los otros dos partidos registrados (el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana) eran meros satélites del PRI, por lo que apoyaron al candidato oficial. Por lo tanto, José López Portillo no tuvo con quien competir por la presidencia en 1976.

Con estos resultados, el sistema político mexicano pareció acercarse más a los sistemas totalitarios como el de la Unión Soviética, lo que no convenía al PRI tanto por razones internas (disminuiría su apoyo social), como externas (recibiría presiones de la comunidad internacional, especialmente de Estados Unidos). El gobierno decidió que era tiempo de abrir de manera controlada la arena electoral, para permitir una mayor participación política. Por lo tanto, aprobó una reforma constitucional y legal que incluía las siguientes medidas (resumidas a partir de Woldenberg 2002, 23):

1. **Constitucionalización de los partidos.** Se modificó la Constitución para establecer que los partidos políticos son “entidades de interés público”.
2. **Registro condicionado.** Los nuevos partidos podían participar en las elecciones, pero sólo mantendrían su registro si alcanzaban 1.5% de los votos.
3. **Diputados plurinominales.** El número de diputados aumentó de 237 a 400 diputados. De éstos, 300 eran electos por el principio de mayoría y 100 mediante la representación proporcional.
4. **Dinero público y medios de comunicación.** El Estado asumió la obligación de otorgar recursos para el financiamiento de todos los partidos, lo que implicaba transferirles recursos económicos y asegurar su presencia en los medios de comunicación.
5. **Participación a nivel nacional.** Una vez registrados ante la autoridad electoral federal, los partidos obtenían el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales.

Desde la perspectiva del PRI la reforma fue exitosa. Varios partidos obtuvieron su registro legal, incluyendo al Partido Comunista Mexicano y Partido Demócrata Mexicano. Ya para la elección presidencial de 1982, a diferencia de 1976, Miguel de la Madrid Hurtado tuvo ocho contendientes, aunque sólo él tenía posibilidades reales de triunfo.

El siguiente gran cambio dentro del sistema electoral mexicano se dio debido a las elecciones de 1988. La política económica del presidente De la Madrid y la nominación de Carlos Salinas de Gortari como candidato presidencial molestó a la corriente de izquierda del PRI. Este sector lanzó como candidato a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, quien además fue apoyado por varios partidos de izquierda (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Popular Socialista y Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional) que en su conjunto integraron el Frente Democrático Nacional (FDN).⁶

Para detener el impulso de esta fuerza política, en 1987 se aprobó una nueva reforma al sistema electoral (Crespo 2004, 69), con dos modificaciones principales:

⁶ Después de la elección, estas fuerzas políticas formaron el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

- Los diputados de representación proporcional aumentaron de 100 a 200.
- Se introdujo la llamada “cláusula de gobernabilidad”. Al partido que obtuviera el mayor porcentaje de votos se le asignarían el número necesario de diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta.

En la elección legislativa de 1988 el PRI ganó 239 curules de mayoría relativa, por lo que se le asignaron 12 diputaciones de representación proporcional, con las que alcanzó la mitad más uno del total de asientos de la Cámara.

Después de la controvertida elección presidencial de 1988 el candidato priista Carlos Salinas de Gortari asumió el poder. Para lograr legitimación de su gobierno Salinas buscó apoyo del PAN para sus proyectos económico y social y, al mismo tiempo, intentó fortalecer al PRI e impulsó una reforma electoral.

La reforma electoral de 1990, producto de este proceso, fue diseñada para aumentar la confianza ciudadana en los comicios. Sus aspectos más importantes fueron:

- Promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).
- Creación del Instituto Federal Electoral (IFE), como autoridad encargada de organizar las elecciones. Aunque era formalmente independiente del gobierno, seguía controlado por la Secretaría de Gobernación.
- Instauración del Tribunal Federal Electoral (Trife). Hasta esta reforma, el encargado de revisar el apego a la legalidad de los actos electorales era el Tribunal de lo Contencioso Electoral, pero era un órgano de naturaleza administrativa. El Trife tenía una naturaleza jurisdiccional, “con lo que se fundó un verdadero sistema de ‘justicia electoral’” (Salazar, Becerra y Woldenberg 2000, 265). Este Tribunal seguía siendo autónomo del Poder Judicial de la Federación.
- Introducción de la regla que establecía que un partido no podía tener más de 350 diputados, con lo que se aseguraba que al menos 150 diputados corresponderían a los partidos minoritarios.
- Creación del Registro Federal de Electores para asegurar que todos los ciudadanos mexicanos tuvieran garantizado su derecho político al sufragio.

De acuerdo con Crespo (2004, 72-73), el último conjunto de reformas electorales que se analizan en este libro de texto comenzó con un hecho ajeno a la élite política mexicana: la aparición en Chiapas a principios de 1994 del Ejército Zapatista de Revolución Nacional. Este conflicto guerrillero permitió que las fuerzas de izquierda, en especial el PRD, pudieran negociar la aprobación de una reforma liberalizadora. Esta consistió en que los partidos pudieran nominar a los consejeros integrantes del Consejo General del IFE, aunque el Consejero Presidente continuaba siendo el Secretario de Gobernación.

La reforma de 1996, la más importante desde la de 1977, estableció las condiciones que permitieron que México transitara a la democracia. Sus enmiendas principales fueron:

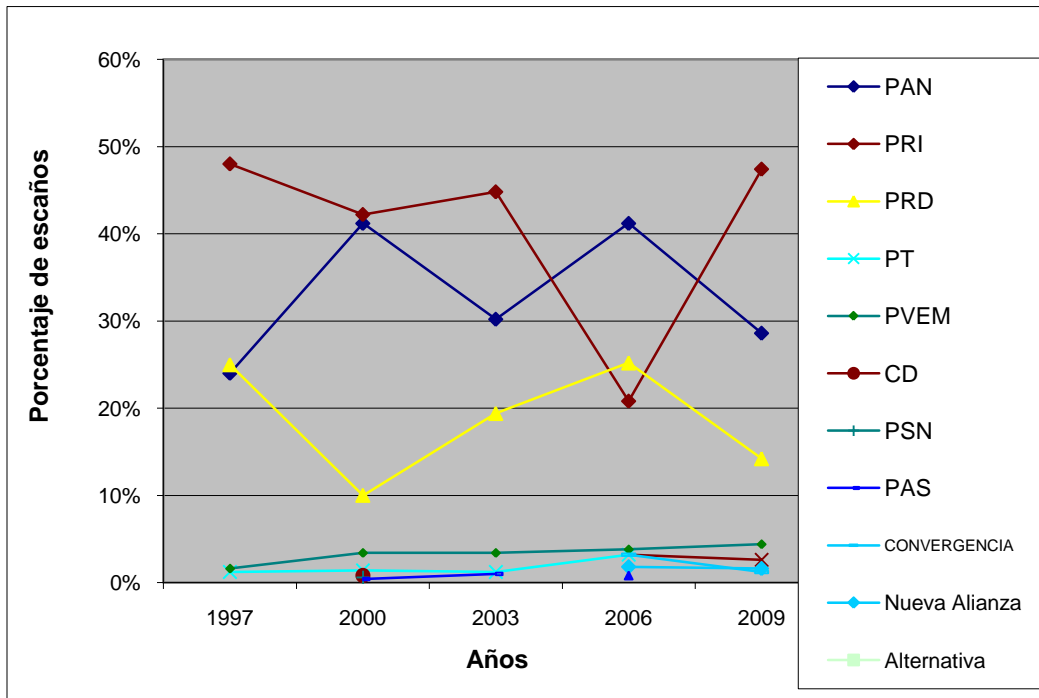
- El IFE concretó su autonomía. Los nueve consejeros que integran el Consejo General son propuestos por los grupos parlamentarios y aprobados por las dos terceras partes del Congreso;
- Se elevó el umbral para obtener el registro de 1.5% a 2%;
- Se determinó que ningún partido puede tener más de 300 diputados;
- Se estableció un máximo de sobre representación de 7.8%;
- Se instauró un robusto sistema del financiamiento público y del acceso equitativo a los medios de comunicación pública;
- Se obligó a las entidades federativas a adecuar su legislación electoral, para que no hubiera diferencias de fondo entre los comicios federales y los locales;
- Se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Éste pasó a formar parte del Poder Judicial de la Federación. Se emitió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Como se mencionó en el Capítulo 3, la alternancia no es una condición necesaria para que un país pueda considerarse democrático. Sin embargo, el que un partido entregue el poder a otro dentro de un marco institucional es una prueba suficiente de que se respeta la voluntad de los ciudadanos, aunque ésta afecte los intereses del grupo en el poder. Gracias a las reformas electorales de 1996, se dieron las condiciones para que en 1997 el PRI perdiera la mayoría en la Cámara de Diputados y que en 2000 el PAN ganara la presidencia de la República.

La evolución de la competencia electoral durante las reformas liberalizadoras puede observarse en la Gráfica 2. Comparándola con la Gráfica 1, resulta claro

que a partir de la década de 1990 en México los partidos políticos compiten con posibilidades reales de acceder al poder.

Gráfica 2. Distribución porcentual de escaños en la integración de la Cámara de Diputados por partido político (1997-2009)



Fuente: elaboración propia con datos del IFE (www.ife.org.mx).

Merino (2003, 25-27) destaca algunos hechos como evidencia de la transición de un sistema hegemónico a uno de competencia política:

- Antes de las elecciones de 2000, ocho de cada 10 personas ya habían experimentado la alternancia en su gobierno local;
- Para ese mismo año, el PRI ya sólo contaba con 49.06% de los escaños en los congresos locales;
- Después de la elección del 2 de julio, México ya contaba con 20 experiencias de gobierno dividido, es decir, aquellos estados en los que la mayoría de los legisladores no eran del mismo partido que el gobernador.

4.4 Democracia y autoridades electorales en México

En la lección 3 hemos mencionado la importancia de una administración electoral profesional, imparcial y que siempre actúe en beneficio de los votantes. En este apartado vamos a analizar el funcionamiento de las autoridades que actualmente contribuyen a garantizar la limpieza y equidad de la contienda electoral en México.⁷ Las instituciones que a continuación se describen tienen como objetivo asegurar que en México existan los cinco elementos fundamentales de una democracia:

- Competencia política
- Pluralidad política
- Elecciones auténticas
- Respeto a la regla de la mayoría
- Un Estado constitucional

4.4.1 Las elecciones auténticas y respeto a la regla de mayoría

Asegurar la autenticidad de las elecciones es una tarea compleja, pero vital para el mantenimiento de un régimen democrático. En el apartado 3.3 hemos destacado los diferentes tipos de organización electoral que pueden elegir los países. En México contamos con un sistema mixto, en el cual la organización de las elecciones está en manos de un organismo independiente y autónomo, mientras que la realización de los principios de la justicia electoral queda a cargo de un tribunal especializado.

Instituto Federal Electoral

El IFE es un organismo independiente y autónomo, encargado de organizar y realizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de la República, los diputados y los senadores que integran el Congreso de la Unión.

⁷ Un análisis más amplio de este tema se presenta en el manual “Autoridades electorales en México” que también fue preparado por el CCJE del TEPJF.

Los fines del IFE están definidos en el artículo 41 de la Constitución y en el 105 del Cofipe. Pueden resumirse así:

- Organizar integralmente los comicios federales.
- Administrar las prerrogativas de partidos y fiscalizarlos.
- Integrar el padrón de electores.
- Determinar la geografía electoral.
- Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores.
- Promover la educación cívica y la cultura democrática.
- Resolver las quejas en materia administrativa.
- Distribuir los tiempos en radio y televisión destinados a la propaganda política, además de los del propio IFE y de otras autoridades electorales, tanto a nivel federal como local.

En la realización de todas las actividades, llevadas a cabo para cumplir con las tareas que le asignó la legislación, el Instituto debe guiarse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El desempeño del IFE es clave para funcionamiento de la democracia en México. Desde su creación en 1990, el Instituto ha garantizado la limpieza de los comicios y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos a votar y ser votados, así como a organizarse en partidos políticos y participar en la vida política del país.

Como se verá adelante, las autoridades electorales de las entidades federativas cumplen las mismas funciones a nivel local. Sin embargo, cabe subrayar que a partir de la reforma electoral constitucional aprobada en 2007 y 2008, el IFE tiene una responsabilidad nacional en materia de acceso a radio y televisión. Específicamente, al Instituto le corresponde administrar en todo el país los tiempos del Estado que en estos medios de comunicación se destinen a la propaganda política, a los fines del propio IFE y a los de otras autoridades electorales, tanto federales como locales.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El TEPJF es, de acuerdo al artículo 99 de la Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Es decir, es la institución encargada de resolver en última instancia los conflictos jurisdiccionales que se generen con motivo del ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos y los partidos,

tanto a nivel federal como local. Sus principales funciones son:

- Resolver impugnaciones en contra de los resultados de las elecciones federales de diputados, senadores y Presidente de la República.
- Resolver las impugnaciones en contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, y en contra de actos que violen derechos político-electorales de los ciudadanos;
- Determinar la no aplicación de las leyes en materia electoral contrarias a la Constitución;
- Ser responsable del cómputo, calificación y declaración del Presidente de la República;
- Resolver impugnaciones en contra de los resultados de las elecciones de las entidades federativas.

El sistema electoral mexicano ofrece una doble garantía para la protección de los derechos ciudadanos. Por un lado, las autoridades administrativas aseguran la limpieza de los comicios y la libre realización de los derechos político-electorales de las personas. Por el otro, las autoridades jurisdiccionales aseguran que todo lo relativo con el ejercicio de los derechos electorales se apegue a la legalidad. Si los ciudadanos se sienten afectados por la actuación de alguna autoridad o del partido al que pertenecen, pueden acudir al Tribunal para que éste analice su caso y les brinde una solución definitiva.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

La SCJN es la autoridad constitucional jurisdiccional máxima en el ordenamiento jurídico mexicano, cuyas resoluciones son definitivas e inatacables. La Corte es responsable del control de constitucionalidad de las leyes en materia electoral.

Cuando exista la posibilidad de que una norma sea contraria a la Constitución, los partidos políticos, las minorías parlamentarias (33% de los miembros de la legislatura respectiva) y el Procurador General de la República pueden promover la acción de inconstitucionalidad, exigiendo la invalidación de la norma impugnada (como lo estipula el artículo 105 de la Constitución). La norma juzgada como inconstitucional deja de surtir efectos jurídicos generales, es decir, queda invalidada.

Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE)

La FEPADE es el organismo especializado de la Procuraduría General de la República responsable de perseguir e investigar los delitos electorales para garantizar la libertad del sufragio.

Autoridades electorales locales

Cada una de las 32 entidades federativas del país tiene autoridades electorales encargadas de organizar y calificar las elecciones locales de gobernador, diputados, presidentes municipales y demás integrantes de los ayuntamientos. En el caso del Distrito Federal, su Instituto Electoral se encarga de organizar las elecciones del Jefe de Gobierno, diputados de la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.

De acuerdo a la Constitución, en el ejercicio de la función electoral a nivel local aplican los mismos principios rectores que en el caso del IFE: la certeza, la imparcialidad, la independencia, la legalidad y la objetividad. Igualmente, las autoridades que organicen las elecciones y resuelvan las controversias en la materia deberán gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

4.4.2 Pluralismo y competencia

Las reformas electorales que marcaron la transición mexicana crearon las condiciones para la competencia política y el desarrollo de un sistema plural de partidos. Como consecuencia, siete partidos tienen representantes en el Congreso actual.⁸ La escena política está dominada por los tres partidos más grandes. En las últimas elecciones el PRI, PAN y PRD juntos obtuvieron 89.6% de todos los escaños en la Cámara de Diputados.

En esta situación de pluralismo y competencia efectivos, los retos que enfrenta la democracia mexicana son diferentes de los de principio del siglo pasado. Hoy en día lo importante es asegurar la equidad de la contienda electoral, para que todos los participantes y todos los votantes tengan mismas oportunidades de influir en la

⁸ Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Convergencia y Partido Nueva Alianza (PNA).

vida política del país.

4.4.3 Constitucionalismo

México ha tenido diversas constituciones a lo largo de su historia. En actualidad su régimen político está regulado por la Constitución de 1917, misma que lo define como una república representativa, democrática y federal (artículo 40).

La Constitución mexicana cumple con todos los requisitos de una constitución democrática que asegura la protección de los derechos y libertades ciudadanas:

- Establece la separación de los poderes entre legislativo (el Congreso de la Unión), ejecutivo (el Presidente de la República) y judicial (la Suprema Corte de la Nación y todo el sistema de cortes y tribunales). Esta división de poderes y el sistema de controles que establece entre ellos la Constitución, permiten fomentar la legalidad y efectividad del ejercicio de gobierno.
- Instaura un sistema de protección de los derechos y libertades ciudadanas. La Constitución enumera un largo listado de derechos fundamentales en los ámbitos de los derechos humanos, civiles y políticos. Es importante subrayar que contiene también un amplio catálogo de derechos sociales y de los trabajadores.
- Crea mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pueden exigir la protección de sus derechos, por ejemplo el juicio de amparo o de revisión constitucional.
- Establece el control constitucional mediante el cual la Suprema Corte vigila que todas las normas aplicadas en el país estén cumpliendo con las prescritas por la Carta Magna.

4.5 La justicia electoral en un contexto democrático⁹

La impartición de justicia en materia electoral tiene dos manifestaciones. La labor jurisdiccional del TEPJF y de los tribunales electorales locales consiste en resolver los casos que se les presentan para resolver los conflictos en materia electoral. Es decir, es una labor *ex post*, pues sólo intervienen una vez que una de las partes percibe que se cometió un agravio o se violó una norma.

El TEPJF también tiene una función *ex ante*, consistente en emitir criterios jurisprudenciales. Cuando el Tribunal resuelve un caso que presenta algún aspecto importante, pero que la legislación no contempla, emite tesis con criterios sobre cómo se deben tratar esos temas. Si se emiten tres votos en el mismo sentido, las tesis se vuelven jurisprudencia lo que quiere decir que tiene carácter obligatorio para todas las autoridades electorales del país.

Estos dos aspectos de la justicia electoral permiten fortalecer las instituciones y reglas del juego democrático en México. Gracias a ellas, los ciudadanos y los partidos tienen la certeza de que, en el caso de ser perjudicados, sus derechos serán defendidos de manera imparcial y consistente.

⁹ Este tema se aborda de manera más amplia en el manual “Cultura democrática y cultura de justicia electoral”

4.6 Evalúa tu aprendizaje

Ejercicio 1. Partido hegemónico

De acuerdo con la lección responde ¿por qué, a pesar de que existía una oposición política y había elecciones periódicas, no había democracia bajo el sistema de partido hegemónico?

Ejercicio 2. Reformas electorales y transición a la democracia

Indica en la columna de la derecha a qué reforma electoral (1977, 1986, 1990 y 1996) corresponden las características que se enlistan a continuación:

Características	Año de la reforma
1. Introducción de la cláusula de gobernabilidad	
2. Promulgación del Cofipe	
3. Reconocimiento constitucional de los partidos políticos como las únicas entidades para canalizar la representación política	
4. Creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
5. Ampliación de la representación política que permitió el ingreso al congreso por primera vez del Partido Comunista	
6. Creación del Instituto Federal Electoral	
7. Ampliación de la representación política a 200 curules de representación proporcional	
8. Reconocimiento constitucional de los partidos	

Ejercicio 3. Funciones de los órganos públicos que garantizan el respeto al voto

Indica en la columna de la izquierda a la letra correspondiente a las funciones de cada órgano.

	Órgano	Función
	1. IFE	a) Autoridad jurisdiccional que tiene como una de sus funciones resolver impugnaciones en contra de los resultados de las elecciones federales
	2. Fepade	b) Máxima autoridad jurisdiccional responsable de la constitucionalidad de las leyes en materia electoral
	3. TEPJF	c) Organismo autónomo del gobierno, cuya principal función es organizar las elecciones
	4. SCJN	d) Organismo especializado responsable de perseguir e investigar los delitos electorales que atenten contra la libre garantía del sufragio

Ejercicio 4. Reflexiones sobre la democracia mexicana

En la lección 3 te solicitamos que evaluaras el régimen mexicano con base en los elementos que definen a la democracia. Contrasta tu respuesta con lo que se dice en esta lección sobre México y sus logros democráticos. ¿Hay diferencias o similitudes con respecto a lo que planteaste?

4.7 Autoevaluación

Qué hice, qué me falta....

Lo que debí hacer	Sí	No	¿Qué me falta?
Realicé lo ejercicios de evaluación que se me plantearon			

Recapitulación

Lección 1. Concepto de régimen político

Régimen político designa una forma gobierno y explica los siguientes elementos:

- Las formas de ingreso al poder de gobierno (fácticas y formales).
- El ejercicio del poder.
- La forma de interactuar con la oposición.

Regímenes no democráticos. Se caracterizan por el ejercicio del poder de forma monopolística, ya lo realice una persona o un grupo de personas. No tiene límites ni controles constitucionales. Dos de las principales formas de gobierno no democrático son el totalitarismo y el autoritarismo:

- **Totalitarismo.** Tipo de organización jurídico-política donde la intervención estatal en la vida social y de los individuos es desmesuradamente amplia, cuyo gobierno no es electo conforme los requisitos básicos de la democracia liberal porque no existe competencia interpartidaria en la lucha por acceder al poder y la participación política es restringida y/o controlada. Esta última se desarrolla en un contexto que no admite el ejercicio de las libertades públicas fundamentales.
- **Autoritarismo.** Sistema político con pluralismo limitado y no responsable [ante el electorado], sin una ideología elaborada, sin movilización política extensa o intensa y con un líder o a veces un pequeño grupo que ejerce el poder.

Régimen democrático. Forma de gobierno cuyo principio constitutivo establece que el único soberano legítimo del poder es el pueblo. El poder político y su ejercicio bajo esta forma de gobierno se funda en dos principios:

- **La representación política.** Se construye mediante elecciones libres, auténticas, competitivas y plurales. Su finalidad es:
 - resumir los intereses sociales,
 - canalizar las demandas de los gobernados y

- estructurar un gobierno que dé respuesta a los requerimientos de las personas.
- **El principio de mayoría.** Postula que, en ausencia de unanimidad, el criterio que debe guiar la adopción de las políticas y las decisiones públicas es el de la mayoría de los participantes, siempre en respeto a los derechos de la minoría, es decir, en respeto a los derechos fundamentales que consagra la Constitución para todos los individuos.

Lección 2. Tipos de democracia

Existen dos tipos de democracia:

a) **La democracia directa.** Existió en Grecia y se caracterizaba porque:

- Las decisiones políticas se tomaban directamente.
- Se carecía de una estructura estatal.
- Se desconocía el principio de la mayoría.
- Era excluyente.
- Se desconocía al individuo-persona.
- Se desconocía el Estado constitucional.
- Se carecía de partidos y de competencia electoral.

Este tipo de democracia sería imposible en la actualidad porque:

- No se puede reunir a todos los ciudadanos de un Estado moderno en asamblea para tomar las decisiones públicas.
- Los ciudadanos no pueden tener todos los conocimientos previos y necesarios de todos los asuntos del gobierno para tomar decisiones públicas.

También sería indeseable porque:

- El ciudadano no puede estar llamado a participar desde la mañana hasta la noche a ejercer sus deberes ciudadanos, reduciendo a la nada el espacio para el ejercicio de la vida privada del individuo.
- En la actualidad ningún gobierno podría gobernar eficazmente mediante un llamado permanente al pueblo para todas las decisiones públicas, pues

muchas decisiones requieren respuesta inmediata

b) La democracia representativa. La democracia representativa se efectúa a través de los partidos políticos, organismos que median entre el Estado y la sociedad.

El diseño democrático representativo permite cierta autonomía a los representantes para tomar decisiones políticas.

No obstante, los representantes consideran al electorado debido a que existe:

Una opinión pública libre. Que no puede ser ignorada sin grandes riesgos políticos para los representantes.

Periodicidad de las elecciones, ya que llegado el momento de la elección, el electorado presenta su veredicto a favor o en contra de los que están en los cargos si es que no sido perceptivos a la opinión pública.

Asimismo, la discusión de las decisiones políticas en el congreso asignan un carácter democrático al diseño liberal representativo porque la discusión se hace en igualdad de de condiciones, sin importar la posición social o económica de los representantes.

La relación de la democracia representativa con la libertad y la igualdad:

- La libertad política bajo la democracia moderna también consiste en la capacidad de los ciudadanos para decidir quién tomará las decisiones de gobierno en su representación.
- La igualdad política consiste en que todos los individuos tienen los mismos derechos y son considerados iguales ante la ley, independientemente de la riqueza o propiedades que puedan tener los ciudadanos, por lo que todos participan en la integración del gobierno bajo el principio igualitario un hombre-un voto.

Mecanismos de democracia semidirecta:

- Plebiscito
- Referéndum

- Revocación de mandato
- Iniciativa ciudadana

Lección 3 Elementos constitutivos de las democracias modernas

Los elementos fundamentales que integran una democracia son:

- **Pluralismo**, entendido como la diversidad de ideologías políticas y de asociaciones ciudadanas;
- **Competencia política**, entendida como las reglas del procedimiento electoral y la existencia de diversos centros de poder;
- **Elecciones auténticas**, entendidas como expresión de la voluntad de los ciudadanos;
- **Principio de mayoría**, entendido como un procedimiento de toma de decisiones públicas legítimas;
- **Constitucionalismo**, entendido como la estructura normativa que limita el poder de la mayoría gobernante.

Lección 4. Desarrollo democrático en México

Los tres principales períodos que han caracterizado al régimen político mexicano posrevolucionario son:

- a) **El período del partido hegemónico.** Estuvo caracterizado por la hegemonía del PRI que logró detentar el poder, apoyándose principalmente en dos elementos:
 - Un esquema de clientelismo.
 - Uso del fraude electoral.
- b) **El período de las reformas liberalizadoras** de carácter electoral efectuadas entre 1977 y 1996 permitió:
 - El reconocimiento constitucional de los partidos.
 - La ampliación de la representación política y la inclusión de nuevos partidos a la competencia electoral

- El acceso equitativo al dinero público y medios de comunicación para los partidos.
 - La creación de un órgano autónomo del gobierno para organizar las elecciones, el Instituto Federal Electoral (IFE)
 - El acceso a la justicia electoral con la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que pasó a formar parte del Poder Judicial de la Federación. Con la creación del TEPJF también se emitió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- c) **El período democrático.** Inició con la promulgación de la reforma electoral de 1996 que, entre otros aspectos, estableció la autonomía constitucional del IFE, e incrementó la equidad en las elecciones. Todo el ciclo de reformas entre 1977 y 1996 permitió que en la actualidad el régimen político mexicano cumpla con los elementos de una democracia tales como:
- Competencia política
 - Pluralidad política
 - Elecciones auténticas
 - Respeto a la regla de la mayoría
 - Un Estado constitucional

Respuestas

Respuestas Lección 1:

Ejercicio 1	Ejercicio 2
1. b	1. T
2. f	2. D
3. e	3. A
4. g	4. T
5. c	5. A
6. a	6. D
7. d	7. T
	8. T
	9. D
	10. T

Respuestas Lección 2:

Ejercicio 1	Ejercicio 2	
1	2	1. g
3	5	2. f
4	7	3. d
6	9	4. i
8		5. c
		6. a
		7. b
		8. e
		9. h

Respuestas Lección 3:

Ejercicio 1

1. l
2. h
3. d
4. f
5. g
6. c
7. e
8. a
9. b

Respuestas Lección 4:

Ejercicio 2

1. 1987
2. 1990
3. 1977
4. 1996
5. 1977
6. 1990
7. 1987
8. 1977

Ejercicio 3

1. c
2. d
3. a
4. b

Referencias bibliográficas

- Borea Odría, Alberto A. 2003. Democracia. En *Diccionario Electoral*. México: CAPEL/IIJ-UNAM, 346-370.
- Burke, Edmund. 1942. *Textos Políticos*. México: FCE.
- Crespo, José Antonio. 2004. Party Competition in Mexico: Evolution and Prospects. En *Dilemmas of Political Change in Mexico*, ed. Kevin J. Middlebrook, 58-82. Londres: Institute of Latin American Studies.
- Duverger, Maurice. 1970. *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Ariel.
- Elizondo, Carlos y Benito Nacif. 2002. “La lógica del cambio político”. En *Lecturas sobre el cambio político en México*, comps. Elizondo y Nacif, 7-38. México: FCE.
- Haba Müller. 2003. Totalitarismo. En *Diccionario Electoral*. México: CAPEL/IIJ-UNAM, 1211-1217.
- Linz Juan J. 1990. *La quiebra de las democracias*. México: Alianza.
- Linz Juan J. y Stepan Alfred. 1996. *Problems of Democratic Transition and Consolidation*. Estados Unidos: John Hopkins University Press.
- Linz Juan. 1964. An Authoritarian Regime: The case of Spain. En E. Allardt e Y. Littunen (Eds.) *Cleavages, Ideologies and Party Systems*, Helsinki, Westermarck Society.
- Loeza, Soledad. 1999. *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994*. México: FCE.
- Lujambio, Alonso. 2000. *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*. México: Océano.
- Merino, Mauricio. 2003. *La transición votada. Crítica a la interpretación del panorama político en México*. México: FCE.
- Manin, Bernard. 1998. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

- Molinar, Juan. 1991. *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*. Cal y Arena: México.
- Nacif, Benito. 2007. *Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Nostra.
- Nohlen, Dieter. 2003. Regímenes políticos. En *Diccionario Electoral*. México: CAPEL/IIJ-UNAM, 1065-1074.
- _____, coord. 2006. *Diccionario de Ciencia Política*. México: Porrúa/El Colegio de Veracruz.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2008. Definición inicial de democracia. Disponible en www.escuelapnud.org.
- Salazar, Pedro y José Woldenberg. 1993. *Principios y Valores de la democracia*. México: IFE, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.
- Salazar, Pedro, Ricardo Becerra y José Woldenberg. 2000. *La mecánica del cambio político en México: elecciones, partidos y reformas*. México: Cal y Arena.
- Sartori, Giovanni. 1999. *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza.
- _____. 2000. *Partidos y sistemas de partidos*. México: Alianza Editorial.
- _____. 2009. *La democracia en 30 lecciones*. México: Taurus.
- _____. 2005. "En defensa de la representación política" en Miguel Carbonell (Comp.) *Democracia y representación: un debate contemporáneo*, México: TEPJF.
- Sartori Giovanni (2000) *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza Editorial, Madrid, 1ª reimpresión.
- Silva-Herzog Márquez. 1995. *Esferas de la democracia*. México: IFE, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.
- Thibaut, Bernhard. 2006. Cambio de régimen. En Nohlen 2006, 123.
- Weiss, Ulrich. 2006. Soberanía popular. En Nohlen 2006, 1270-11271.

Woldenberg, José. 2002. *La construcción de la democracia*. México: Plaza y Janés.

Zürn, Michael. 2006. Régimen/Análisis de régimen. En Nohlen 2006, 1179-1180.

Zovatto Daniel. 2004. Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina: un balance comparado, 1978-2004. En *Democracia directa y referéndum en América Latina*, coords. Daniel Zovatto, Iván Marulanda, Antonio Lizarazo, Rodolfo González. Bolivia: Corte Nacional Electoral.

©Derechos reservados, 2011 a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

El presente material podrá ser citado, siempre y cuando se señale la fuente bajo la siguiente leyenda:

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Régimen Democrático. Libro de texto”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, marzo de 2011.

**www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/ccje/
ccje@te.gob.mx**